



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 14/06/2021

Para : Despacho del Ministro De: Secretaría General

Plácame atender su petición De acuerdo  URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que resuelve  
evaluación del EsIA, Cat. II, del proyecto Marina Buenaventura.  
Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.

AGA/eas

*AGA*

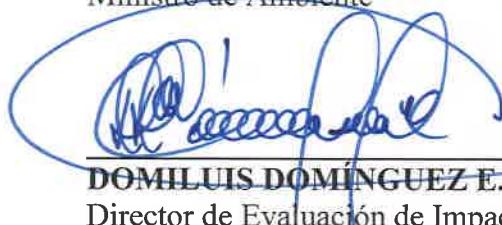


MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECEIVED  
PCR: *Victorio*  
FECHA: *15/6/21*

DESPACHO DEL MINISTRO

## MEMORANDO-DEIA-262-2021

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación de la solicitud de evaluación del EsIA, del proyecto denominado: **MARINA BUENAVENTURA**.

FECHA: 11 de junio de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado: **MARINA BUENAVENTURA**.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 159 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MIN. DE AMBIENTE  
SECRETARÍA GENERAL

2021 JUN 11 1:50PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Fecha : 11 de junio de 2021

Para : Sec. General

De: Legal (DEIA)

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para su revisión y consideración

resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA  
categoría I, del proyecto denominado: MARINA BUENAVENTURA.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual  
consta de 159 fojas.

*Am*

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
HTEsIA78	

*JP 11/06/2021*

B

Fecha : 28/05/2021

Para : Asesoría Legal DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar            |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Remitimos, expediente administrativo del EsIA denominado

MARINA BUENAVENTURA, cuyo promotor es MARINA  
BUENAVENTURA, S.A., el cual cuenta un tomo y 159 fojas  
para su revisión y elaboración de Resolución.

*Señor Director*  
*Jefe del Departamento de Evaluación*  
*DDG*  
*3/15/2021*



*Yanetis*  
*3. AA P.m.*  
*3/15/2021*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	28 DE MAYO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	MARINA BUENAVENTURA
PROMOTOR:	MARINA BUENAVENTURA,S.A.
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A (CODESA) IAR-098-99 CEFERINO VILLAMIL IRC-034-2019
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

II. ANTECEDENTES

La sociedad **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO VALLARINO CLEMENT**, de nacionalidad panameña, con cédula Nº **8-232-260**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”.

En virtud de lo antedicho, el día 19 de enero de 2021, la sociedad **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA categoría II denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A (CODESA)** y **CEFERINO VILLAMIL**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IAR-098-99** e **IRC-034-2019**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-005-2001-2021**, del 20 de enero de 2021, (visible en las fojas 25 y 26 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**MARINA BUENAVENTURA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la instalación de los equipos necesarios para brindar el servicio del almacenamiento y despacho de combustible a los usuarios de la Marina Buenaventura que actualmente está en fase de operación desde el 28 de diciembre de 2019; para ellos será necesario:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control.
- Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Instalación de surtidora en el área del muelle

La Huella del proyecto definida es de aproximadamente 158.904 m<sup>2</sup> (ver páginas de la 37 a la 39 del EsIA).

El proyecto se desarrollará dentro de la finca 22638, situada en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Área de Tanque de Almacenamiento de Combustible (70.99 m <sup>2</sup> )		
Punto	Norte	Este
1	922180.64	592318.42
2	922187.72	592318.89
3	922188.53	592309.01
4	922181.30	592308.53

Área de Cuarto Eléctrico (7.29 m <sup>2</sup> )		
Punto	Norte	Este
1	922175.16	592315.04
2	922175.34	592312.35
3	922178.03	592312.53
4	922177.85	592315.22

Área de Contenedor de Transmisión (18.1 m <sup>2</sup> )		
Punto	Norte	Este
1	922191.79	592239.32
2	922187.79	592239.05
3	922188.09	592234.57
4	922192.09	592234.84

Área de Surtidora (6.28 m <sup>2</sup> )		
Punto	Norte	Este
1	922165.69	592219.62
2	922166.18	592218.55
3	922167.08	592218.20
4	922168.13	592218.64
5	922168.52	592219.72
6	922167.98	592220.74
7	922166.38	592220.84

Área de la Línea de Combustible (56.25 m <sup>2</sup> )		
Punto	Norte	Este
1	922167.44	592219.09
2	922167.24	592225.00
3	922169.74	592226.99
4	922190.74	592228.39
5	922187.92	592270.67
6	922185.39	592308.80
7	922184.84	592308.77
8	922187.38	592270.64

9	922190.21	592228.78
10	922169.68	592227.38
11	922166.87	592225.33
12	922166.78	592219.03

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Coclé, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) y la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0034-2501-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Salud (MINSA) y Ministerio de Cultura, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2501-2021** (ver fojas de la 27 a la 39 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0034-2501-2021**, recibida el 29 de enero de 2021, DIAM remite su informe de verificación de las coordenadas presentadas por el promotor, señalando que las mismas conforman las siguientes superficies: Área de Tanque de Almacenamiento de Combustible (70.99 m<sup>2</sup>), Área de Cuarto Eléctrico (7.29 m<sup>2</sup>), Área de Contenedor de Transmisión (18.1 m<sup>2</sup>), Área de Surtidora (6.28 m<sup>2</sup>) y Área de la Línea de Combustible (56.25 m<sup>2</sup>), información que coincide con lo descrito en el EsIA (ver fojas 40 y 41 del expediente administrativo).

Mediante nota **2113-UAS-SDGSA**, recibida el 2 de febrero de 2021, la Unidad Ambiental del MINSA, remite su informe de evaluación del EsIA, donde se señala que el promotor debe cumplir con la normativa aplicable (ver fojas de la 42 a la 44 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRCC-106-2021**, recibido el 2 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Coclé remite invitación a la inspección de campo a realizarse el día 4 de febrero de 2021 (ver foja 45 del expediente administrativo).

Mediante nota **UAS-002-02-21**, recibido el 5 de febrero de 2021, la Unidad Ambiental de la AMP, remite su informe de evaluación del EsIA, donde los comentarios realizados van dirigidos a si el proyecto contempla dentro de su alcance, infraestructuras como noria de contención para cada tanque a construir; especificaciones técnicas de dichas infraestructuras; distancia de los mismos de cuerpos de aguas, entre otras (ver fojas 46 y 47 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **051-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el 5 de febrero de 2021, la Unidad Ambiental de MiCULTURA, remite su informe de evaluación del EsIA, donde se indica lo siguiente: *“En atención al párrafo anterior, corroboramos esta información en nuestro archivo donde reposa la siguiente documentación: Solicitud y Propuesta Arqueológica de Rescate del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, Resolución N°.002-18 DNPH del 8 de enero de 2018, que autoriza el rescate arqueológico del proyecto Agro Playa Blanca...”* (ver fojas 48 y 49 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCC-131-2021**, recibida el 8 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Coclé, remite su informe de evaluación del EsIA, donde los comentarios realizados van enfocados, información levantada en campo durante la inspección de campo, manejo de los residuos peligrosos, resultado del análisis de calidad de agua, participación ciudadana, entre otros comentarios (ver fojas de la 50 a la 57 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-081-2021**, recibido el 9 de febrero de 2021, DIFOR remite su informe de evaluación del EsIA, donde se señala: “...no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado...” (ver fojas de la 58 a la 61 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **AG-058-21**, recibido el 9 de febrero de 2021, la Unidad Ambiental del ARAP, remite su informe de evaluación del EsIA, donde los comentarios realizados van dirigidos a que el promotor debe cumplir con las medidas de bioseguridad ocupacional y ambiental y cumplir con lo definido en el Plan de Manejo del EsIA; sin embargo, dichos comentarios fueron remitidos fuera del tiempo oportuno (ver fojas de la 62 a la 67 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-156-2021**, recibido el 10 de febrero de 2021, DSH remite su informe del EsIA, donde señala que el promotor debe cumplir con todas las medidas de mitigación mencionadas en el EsIA y en caso de requerir el uso de agua, ya sea de agua subterránea o superficial el promotor, debe solicitar el permiso para uso de agua (ver foja 68 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0117-2021**, recibido el 10 de febrero de 2021, DAPB remite su informe de evaluación del EsIA, donde los comentarios realizados van enfocados a que se indicaron en el EsIA especies de flora y fauna que mantienen un estado de conservación nacional; el promotor debe implementar medidas de monitoreo de la fauna del lugar; en la actualidad en el alineamiento del proyecto, es un área con impactos de vieja data además ya hay infraestructuras alrededor desarrolladas; de aprobarse el EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación de medidas de vigilancia y control para evitar la incursión de especies de la fauna en el sitio del proyecto (ver fojas 69 y 70 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **013-DEPROCA-2021**, recibida el 10 de febrero de 2021, la Unidad Ambiental del IDAAN, remite informe de evaluación del EsIA, donde se señala no tener comentarios al respecto; sin embargo, los mismos fueron remitidos fuera del tiempo oportuno (ver fojas 71 y 72 del expediente administrativo).

Mediante nota **DICOMAR-077T-2021**, recibido el 11 de febrero de 2021, la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente, remite su informe de evaluación del EsIA, donde se señala que el diseño del sistema de suministro de combustible es adecuado para no causar afectación a las aguas dentro de la marina y las medidas de mitigación para evitar derrames de hidrocarburos han sido contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (ver fojas de la 73 a la 77 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0117-2021**, recibido el 15 de febrero de 2021, DAPB remite su informe de evaluación del EsIA, donde los comentarios realizados van enfocados a que se indicaron en el EsIA especies de flora y fauna que mantienen un estado de conservación nacional; el promotor debe implementar medidas de monitoreo de la fauna del lugar; en la actualidad en el alineamiento del proyecto, es un área con impactos de vieja data además ya hay infraestructuras alrededor desarrolladas; de aprobarse el EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación de medidas de vigilancia y control para evitar la incursión de especies de la fauna en el sitio del proyecto (ver fojas 79 y 80 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota sin número, recibida el 19 de marzo de 2021, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública (publicaciones del periódico El Siglo, los días 18 y 19 de marzo de 2021) (ver fojas de la 81 a la 83 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 24 de marzo de 2021, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública (fijados en el Municipio de Antón los días del 4 al 16 de febrero de 2021). (ver fojas 84 y 85 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0023-1502-2021**, de 15 de febrero de 2021, notificada el 7 de abril de 2021, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria (ver fojas de la 86 a la 90 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 21 de abril de 2021, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera información aclaratoria (ver fojas de la 91 a la 111 del expediente administrativo correspondiente).

En seguimiento al proceso de evaluación de impacto ambiental, se remite la primera información aclaratoria a las UAS de MOP, IDAAN, MINSA, ARAP, AMP SINAPROC y MiCULTURA, por medio de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0080-2304-2021 y a DIFOR, DIAM, DSH, DICOMAR, DAPB y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé mediante MEMORANDO-DEEIA-0259-2304-2021 (ver fojas de la 112 a la 123 del expediente administrativo).

Mediante nota **220-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el 30 de abril de 2021, la Unidad Ambiental de MiCULTURA, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, donde reitera lo expuesto en la nota **051-2021 DNPC/MiCultura del 4 de febrero de 2021**, donde se considera viable el EsIA (ver fojas 124 y 125 del expediente administrativo).

Mediante nota **058-DEPROCA-2021**, recibida el 30 de abril de 2021, la Unidad Ambiental del IDAAN, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria solicitada al promotor, donde se señala no tener comentarios al respecto (ver fojas 126 y 127 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCC-504-2021**, recibida el 3 de mayo de 2021, la Dirección Regional de Coclé, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, donde se señala: *“Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados... ”*; no obstante, los comentarios realizados fueron remitidos fuera del tiempo oportuno (ver fojas de la 128 a la 130 del expediente administrativo).

Mediante nota **DICOMAR-210T-2021**, recibida el 3 de mayo de 2021, DICOMAR, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria solicitada al promotor, donde se señala: *“Consideramos que el diseño en el sistema de suministro de combustible es adecuado para no causar afectación a las aguas dentro de la marina y las medidas de mitigación para evitar derrames de hidrocarburos han sido contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental ... ”*, recomendando lo siguiente: *“Dado a que actualmente no contamos con una norma de calidad de agua marina sugerimos que el promotor del proyecto de la MARINA BUENAVENTURA emplee hasta en tanto se adopte un protocolo nacional la metodología de ICAM del INVEMAR para reportar en los informes de seguimiento de monitorear la salud del agua marina del área... ”* (ver fojas de la 131 a la 136 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **UAS-006-04-2021**, recibida el 3 de mayo de 2021, la Unidad Ambiental de AMP, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria solicitada al promotor, donde los comentarios realizados van referidos: a presentar la licencia de operaciones para el despacho de combustibles; aclarar la ubicación exacta de los sitios en el proyecto donde se almacenaran temporalmente los desechos peligrosos; presentar el permiso de operaciones de la

Secretaría de Energía y del Benemérito cuerpo de Bomberos; sin embargo, dichos comentarios fueron remitidos fuera del tiempo oportuno (ver foja 137 del administrativo correspondiente).

Mediante nota **2190-UAS-SDGSA**, recibida el 4 de mayo de 2021, la Unidad Ambiental del MINSA, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, donde los comentarios realizados van enfocados a que el promotor debe cumplir con la normativa aplicable, permisos aplicables al desarrollo de la actividad, entre otros; no obstante, dichos comentarios, fueron remitidos fuera del tiempo oportuno (ver fojas de la 138 a la 140 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-506-2021**, recibido el 4 de mayo de 2021, DSH, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria donde se indica lo siguiente: *“Mantener siempre presente los planes de precaución y contingencia para evitar la contaminación de los cuerpos de agua, cercanos al proyecto MARINA BUENAVENTURA como lo son el espejo de agua creado para el funcionamiento de la Marina Buenaventura y el río Hato (que se encuentra a unos 150 metros del área donde se colocará la surtidora de combustible) (ver foja 141 del expediente administrativo).*

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-286-2021**, recibido el 4 de mayo de 2021, DIFOR, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, donde se señala: *“En este sentido y tomando en cuenta que el estudio reporta que el proyecto se ubica en un área cuya categoría de vegetación fue removida con base a un estudio aprobado con anterioridad, somos del criterio que al no reportarse cobertura de vegetación actualmente, esta dirección no tiene razones para emitir opinión al respecto dada la situación. Sin embargo, sugerimos que los responsables del seguimiento al estudio y ejecución de este proyecto por parte de la dirección regional correspondiente, confirmen lo reportado en el estudio...”* (ver fojas de la 142 a la 144 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0485-2021**, recibido el 11 de mayo de 2021, DAPB, remite su informe evaluación de la primera información aclaratoria, donde se indica *“Finalmente, no tenemos observaciones a la primera información complementaria, por lo tanto, hemos finalizado nuestro proceso de evaluación de impacto ambiental del referido proyecto...”* (ver fojas 145 y 146 del expediente administrativo).

Las UAS de **MOP** y **SINAPROC** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la **UAS IDAAN** y **ARAP**, si remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno.

Las UAS del **MINSA**, no remitieron sus observaciones en tiempo oportuno, en cuanto a la revisión de la primera información aclaratoria, mientras que el **ARAP**, **SINAPROC** y **MOP** no emitieron comentarios al respecto.

Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, *“...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”*

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En referencia al aspecto físico, el proyecto es de importancia mencionar que, el proyecto es un complemento del proyecto **MARINA BUENAVENTURA**, ya que consiste en la instalación y operación de una surtidora de combustible, por lo que, el sector donde se emplazará el mismo es un área ya intervenida con infraestructuras construidas (ver páginas 54 y 55 del EsIA).

Respecto al clima, según la información señalada en el EsIA, el área de influencia del proyecto se sitúa en la clasificación de clima Tropical de Sabana, caracterizado por una precipitación anual mayor de 2,500 mm, donde la temperatura promedio del mes más fresco es mayor a 18 °C (ver página 59 del EsIA).

Respecto a la Hidrología, es de importancia mencionar que, el proyecto se ubica en las zonas de la MARINA BUENAVENTURA (área circundante al espejo de agua de dicha marina), ya que el objetivo del mismo, es brindar servicio de abastecimiento de combustible a las embarcaciones que utilizan dicha marina. Cabe resaltar que, el proyecto no se establece sobre el espejo de agua de la marina, sin embargo, dada la naturaleza del proyecto, el promotor debe implementar a cabalidad cada medida de mitigación propuesta, mecanismos de seguridad y contingencia de derrames, para evitar afectaciones de la calidad de agua del espejo de agua de la marina y fuentes hídricas cercanas que se interconecten a esta.

En relación a la calidad de las aguas superficiales, como parte de los monitoreos que integran el EsIA, se señala: “*Se tomaron dos (2) muestras de agua, una (1) en el cruce entre el Río Hato y la salida de la Marina y la otra próxima al área donde se colocará la surtidora de combustible (dentro de la Marina Buenaventura). Las muestras fueron llevadas a Toth Toth Research & Lab. Laboratorio acreditado (No. LE-053), por el Consejo Nacional de Acreditación; conforme a los criterios de la Norma DGNTI-COPANIT-ISO 17025:2006, como laboratorio de ensayos. En el anexo 8 se presenta el informe de resultado analítico de las muestras de agua...*” (ver páginas de la 60 a la 63 y de las 339 a la 343 del EsIA).

Respecto al Ruido, según la información contenida en el EsIA, se realizaron monitoreos de ruido, en puntos identificados en el área de influencia del proyecto, cuyos resultados obtenidos evidencian que para el punto de muestreo denominado P1 (área donde se almacenará el combustible), los valores medidos superan el límite permisible por la norma (ver página de la 63 a la 65 del EsIA). No obstante, el promotor debe aplicar de manera eficaz, cada medida de mitigación propuesta, con el objetivo de mitigar los aportes de ruido provenientes a la construcción y operación del proyecto en análisis.

Respecto al componente Biológico flora, según la información contenida en el EsIA, se indica lo siguiente: “*El área forma parte del polígono donde se desarrollaron trabajos previos relacionados al proyecto Agro Playa Blanca Fase II (que incluía la construcción y operación de la Marina Buenaventura) y cuyo EsIA fue aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-132-16 de 4 de agosto de 2016, por lo que la vegetación fue removida cuando se realizaron trabajos para la preparación del terreno. Mediante la Resolución No. DRCC-004-2017 del 18 de enero de 2017, el Ministerio de Ambiente Regional Coclé otorgó permiso de tala rasa y eliminación de las formaciones gramíneas; por lo cual se efectuó un pago de B/. 17,635.00 en concepto de indemnización ecológica (ver anexo 2) ...*” (ver páginas 70 y 71 del EsIA).

En cuanto al componente Fauna, según la información contenida en el EsIA, como parte de los estudios que incorporan al EsIA, se realizaron levantamientos de este componente en el área de influencia del proyecto donde se señala: “...se logró registrar cinco (5) especies de aves (tabla 10); no se registraron especies de mamíferos, anfibios, ni reptiles. Cabe señalar que, el área donde se ubica el proyecto, se encuentra intervenida por trabajos previos relacionados a la construcción y operación del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, que incluía la construcción de la Marina...” “...Respecto a la fauna acuática, se tiene registro de ocho (8) especies de peces, distribuidos en cuatro (4) órdenes, siete (7) familias y ocho (8) géneros (tabla 11) ...” (ver páginas de la 72 a la 74 del EsIA). Es de importancia mencionar que, dada las condiciones de áreas intervenidas anteriormente descritas, conlleva a que la diversidad de especies de flora y fauna sea reducida, encontrándose especies típicas de áreas marino costeras altamente intervenidas, por lo que, el promotor sustenta en el punto 10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora lo siguiente: “...No aplica. No se registraron especies de fauna y/o flora en el área del proyecto que puedan ser afectadas con la ejecución de la obra...”; sin embargo, el promotor debe mantener coordinación con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, para ejecutar acciones en caso de darse casos fortuitos de avistamientos de fauna silvestre que deba ser reubicada.

En cuanto a las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, según la información contenida en el EsIA, en el área de influencia del proyecto: “...No se registraron especies en categorías de manejo...” (ver página 74 del EsIA).

En cuanto al aspecto Socioeconómico, percepción local, sobre el proyecto, según la información contenida en el EsIA se realizaron 63 encuestas al azar a los moradores de la comunidad y viviendas más cercanas al proyecto (comunidad de Río Hato), donde el 47.62 % de los encuestados señala que el proyecto traerá aportes positivos a la comunidad, un 39.68 % señalo que el proyecto puede ocasionar aportes negativos y un 4.76 %, señalo no saber (ver Plan de Participación Ciudadana páginas de la 137 a la 228 del EsIA).

Es de importancia mencionar que, a la fecha de elaboración del presente Informe Técnico no se han presentado oposiciones al desarrollo del proyecto.

Hasta este punto, de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0023-1502-2021**, de 15 de febrero de 2021, la siguiente información:

1. El punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, página 8 del EsIA, describe lo siguiente: “*Impactos positivos: Dispensio de combustibles a los pescadores de la zona...*”; no obstante, el Informe Técnico de Evaluación del EsIA, **DRCC-II-031-2021**, enuncia lo siguiente: “*...Durante la inspección se consultó al personal de petróleos Delta sobre el suministro de combustible para los pescadores (tanques de reserva) para lo cual indicó que los equipos de los pescadores en su mayoría utilizan Gasolina de 91 octanos, y que el proyecto no contempla vender ese tipo de gasolina, sino 95, por lo que no podrán venderles a los pescadores...*”. Es de importancia mencionar que, el proyecto expone a la comunidad de pescadores incluidos en su Plan de Participación Ciudadana el impacto positivo anteriormente señalado, el cual fue acogido por la población muestreada, por lo que de excluir la venta del combustible que podría ser aprovechada por los pescadores del sector, contradice la posición inicial presentada a la comunidad por lo que, debe aclarar lo expuesto en la inspección de campo.

En caso que sea afirmativa la posición ceñir únicamente la venta de combustible a combustible que no pueda ser aprovechado por los pescadores, debe presentar nuevamente los impactos ambientales generados por el proyecto, realizar nuevamente las encuestas y el análisis establecido en el Plan de Participación Ciudadana.

2. El punto **5.7.4 Peligrosos**, página 52 del EsIA, señala lo siguiente: “*En lo que respecta a los desechos peligrosos, en la fase de operación, debe efectuarse de manera separada y en los recipientes destinados para esto. Se deberá establecer un lugar de acopio donde se dispongan temporalmente los desechos generados (residuos impregnados de combustibles, envases de productos químicos, materias inflamables, tóxicas, corrosivos... ”*; sin embargo, no se evidencia información concerniente a la disposición final de dichos desechos peligrosos, medidas de contención en caso de derrames durante el almacenamiento y distancia del recurso hídrico existente. Por lo que, debe ampliar la información concerniente al manejo, almacenamiento temporal, ubicación a cuerpos hídricos respecto al sitio de almacenamiento temporal, mecanismo de contingencia a aplicar en su almacenamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados por el proyecto.
3. El punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**, página 60 del EsIA, describe lo siguiente: “*Se tomaron dos (2) muestras de agua, una (1) en el cruce entre el Río Hato y la salida de la Marina y la otra próxima al área donde se colocará la surtidora de combustible (dentro de la Marina Buenaventura). Las muestras fueron llevadas a Toth Research & Lab. Laboratorio acreditado (No. LE-053), por el Consejo Nacional de Acreditación; conforme a los criterios de la Norma DGNTI-COPANIT-ISO 17025:2006, como laboratorio de ensayos. En el anexo 8 se presenta el informe de resultado analítico de las muestras de agua... ”*; no obstante, una vez verificada la información contenida en el anexo 8 se evidencia que únicamente reposa la tabla de resultados de los parámetros monitoreados, no se hace el análisis correspondiente para determinar el Índice de Calidad de Agua (ICA) que permita evidenciar si la calidad de agua del punto muestreado se sitúan dentro de valores permitidos en la normativa aplicable, conjuntamente no se señala la normativa de referencia utilizada en dicho monitoreo. Por lo que debe presentar, lo anteriormente señalado.
4. En seguimiento a las observaciones realizadas en tiempo oportuno por la Unidad Ambiental de AMP el promotor debe aclarar lo siguiente:
  - *...si se ha de construir una noria de contención, para cada tanque de combustible soterrado, o una noria que incluya los dos tanques.*
  - *Presentar las especificaciones o características de los tanques de almacenamiento de combustible (material, diseño, fabricación, montaje, dimensiones).*
  - *Cuál será la distancia de los tanques de almacenamiento de combustibles a la costa, y la periodicidad de mantenimiento de los mismos.*
  - *Cuál será la distancia de la surtidora de combustible del borde del muelle en la marina.*
  - *A que profundidad serán soterrados los tanques de combustibles en el sitio seleccionado.*
  - *Qué medidas serán implementadas en caso accidental de fuga de combustible en los tanques soterrados, ya que se muestra un plan de contingencia ante siniestro en el repostaje de combustible y en posibles fugas en las mangas.*

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, que guarda relación a posibilidad de dispensar combustibles a los botes locales de la comunidad, el promotor señala lo siguiente: “...En la información presentada como parte del documento principal del EsIA que se encuentra en evaluación, así como en sus anexos, se indicó que el Proyecto incluye dos (2) tanques de almacenamiento para gasolina de 91 octanos y diésel, cada uno de 10,000 galones. Se afirma que el Proyecto prestará el suministro de dicho combustible a toda embarcación que así lo requiera (incluyendo a los pescadores). Por lo anterior, el beneficio del dispendio de combustible será para todos los botes del área tal como se indicó en la Participación Ciudadana del EsIA...” (ver foja 109 del expediente administrativo).
- **Relacionado a la pregunta 2**, referente al manejo que se darán a los desechos peligrosos, se indica lo siguiente: “Los desechos peligrosos serán almacenados en envases plásticos para contener y prevenir derrame de los mismos; luego serán descartados por empresas certificadas y avaladas por el Ministerio de Ambiente, entregando su debida certificación (Eco Klean, Ocean Pollution). El recipiente para la disposición temporal de los mismos se ubicará bajo techo, a por lo menos 50 metros del espejo de agua de la marina...” (ver foja 108 del expediente administrativo correspondiente).
- **En cuanto a la pregunta número tres (3)**, relacionado a los análisis de calidad de agua, el promotor presenta los parámetros utilizados en el monitoreo (ver fojas 106 y 107 del expediente administrativo). Respecto a este punto, cabe resaltar lo señalado por DICOMAR, que enuncia lo siguiente: “Es de importancia mencionar que se compararon los resultados con el anteproyecto por el cual se dicta las normas de calidad ambiental para aguas naturales, específicamente aquellos parámetros señalados para las aguas clase 3-M destinadas a navegación y armonía paisajística; debido a que el Decreto Ejecutivo 75 de 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto, no aplica para aguas marinas...”

...En este contexto Panamá como signatario ante el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste firmado en Lima, Perú en 12 de noviembre de 1981, vienen desarrollando varias iniciativas para estandarizar metodologías de monitoreo de fauna, flora, parámetros de calidad del medio marino, entre otros indicadores y se ha homologado con los países de la Región emplear el Índice de Calidad de Agua Marina de Colombia, elaborado por el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andréis (INVEMAR) con el propósito que nuestros datos sean compatibles y comparables para conocer el estado del agua de mar en la Región...”. Por lo que, en seguimiento a las recomendaciones emitidas por DICOMAR, el promotor debe implementar los parámetros definidos en dicho convenio suscrito por Panamá.

- **Relacionado a la pregunta número cuatro (4)**, que guarda referencia a los tanques de almacenamiento de combustible, el promotor señala lo siguiente (ver fojas de la 93 a la 103 del expediente administrativo):
  - Respecto a la noria de contención, se indica lo siguiente: “Al ser tanques soterrados no se construye noria de contención. Los tanques van dentro de una fosa cubierta con geotextil y rellena con polvillo (ver figura y anexo I) (ver foja 105 del expediente administrativo).
  - En cuanto las especificaciones o características de los tanques de almacenamiento se indica las características de los tanques de almacenamiento (ver foja 104 del expediente administrativo).

- En relación a la distancia de los tanques de la costa se indica lo siguiente: “*La distancia de los tanques de almacenamiento de combustible a la costa será 200 metros...los tanques no requieren de mantenimiento. Sólo se les realiza limpieza del contenido interno, en base a solicitudes especiales por acumulación de sedimentos...*”.
- Respecto a la distancia de la surtidora del borde del muelle en la marina, se señala lo siguiente: “*la distancia de la surtidora de combustible del borde de la marina será de 1.50 metros...*”.
- Respecto a la profundidad soterrado de los tanques se indica: “*Los tanques de combustibles fueron soterrados a 1.45 metros de profundidad.*”
- En cuanto a las medidas a implementar en caso de fugas accidentales, se señala: “*En los anexos 2 y 3, se presentan los Planes de Emergencia y Contingencia, respectivamente en caso de derrames, incendios, accidentes y contaminación e estaciones de servicio de Petróleos Delta, S.A.*”

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- El proyecto es complementario al proyecto MARINA BUENAVENTURA, por lo que, la construcción de la estación de combustible se ejecutará sobre una superficie ya intervenida y con infraestructuras establecidas. Condición que produce que, la superficie no cuente con vegetación, ya que las obras previas realizadas (construcción de proyecto Marina Buenaventura), intervinieron la cobertura vegetal previa a dicha obra y ejecutó el pago de indemnización ecológico.
- Dato a la condición expuesta en el Informe Técnico DICOMAR, donde se expone: “*...Dado a que actualmente no contamos con una norma de calidad de agua marina sugerimos que el promotor del proyecto de la MARINA BUENAVENTURA empleé hasta en tanto se adopte un protocolo nacional la metodología de ICAM del INVEMAR para reportar en los informes de seguimiento de monitorear la salud del agua marina del área...*”, solicitamos que, el promotor emplee los parámetros definidos en el convenio INVEMAR, para los monitoreos de calidad del agua marina.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitoso derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional” y la Resolución NO.CDZ-003/99, “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- c. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- d. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, “por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá” y la Ley 39 del 24 de noviembre de 2005 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995, sobre vida silvestre”.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé cada seis (6) meses durante la etapa construcción y operación por un período, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación; de acuerdo a lo señalado en el

EsIA, primera y segunda información aclaratoria, informe técnico de decisión y en esta Resolución. Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

- f. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- g. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la reubicación de fauna silvestre, en caso de avistamiento o encuentros fortuitos.
- i. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP.
- j. Contar con la aprobación de la asignación de uso de suelo para el desarrollo del proyecto, por parte de la entidad correspondiente.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001, "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000, Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- n. Realizar manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- o. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- p. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA, la primera, segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se

hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**MARINA BUENAVENTURA**”, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

  
ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

R

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-0485-2021

Ch  
A

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Shirley Binder*



De: **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones a la primera información complementaria al EIA “MARINA BUENAVENTURA”.

Fecha: 6 de mayo del 2021.

En respuesta al **Memorando DEIA-0259-2304-2021**, remitimos nuestras consideraciones técnicas a la primera información complementaria del EsIA Categoría II del proyecto “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es MARINA BUENAVENTURA S.A.

SB/EN/it  
*Rodríguez*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0485-2021)

### Proyecto “MARINA BUENAVENTURA”

**Ubicación:** corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

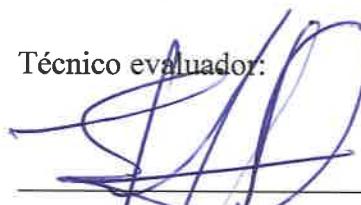
**No. de Expediente:** DEIA-II-S-003-2021.

**Promotor:** MARINA BUENAVENTURA S.A.

#### Observaciones al referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Consideramos que nuestras consideraciones técnicas enviadas en la primera revisión fueron tomadas en cuenta, ya que van dirigidas a la vigilancia y control por el personal de gestión ambiental del proyecto.
- Finalmente, no tenemos observaciones a la primera información complementaria, por lo tanto hemos finalizado nuestro proceso de evaluación de impacto ambiental del referido proyecto.

Técnico evaluador:



ISRAEL E. TEJADA S.  
Biólogo – Zoólogo  
Técnico de Biodiversidad  
Número de Idoneidad 1075

EN / it



CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Israel E. Tejada S.  
C.T. Idoneidad N° 1075



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

AC

144

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando  
DIFOR -286-2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**  
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “Marina Buenaventura”

Fecha: 29 de abril de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0259-2304-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “PROYECTO MARINA BUENAVENTURA”, a desarrollarse en el Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, cuyo Promotor es MARINA BUENAVENTURA, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/pd  


**DIRECCIÓN FORESTAL**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**RECIBIDO**

Por:	<i>Souyuis</i>
Fecha:	<i>4/29/2021</i>
Hora:	<i>11:17 am</i>

DIRECCION FORESTAL  
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	29 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO MARINA BUENAVENTURA
PROMOTOR:	MARINA BUENAVENTURA, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, EN EL DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la puesta en operación de las instalaciones del sistema de almacenamiento y despacho de combustible para abastecer a los usuarios de la Marina que lleva su mismo nombre, y que se encuentra en operación desde el 28 de diciembre de 2019. Esta marina fue construida como parte del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, cuyo estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-132-16 de 4 de agosto de 2016 y que se ubica en Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé,

Los trabajos relacionados al proyecto, objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, incluyen:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control.
- Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Instalación de surtidora en el área del muelle.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

el proyecto se ubica en la categoría “rastrojo y vegetación arbustiva”; sin embargo, en campo se evidenció que la vegetación fue removida al momento de la construcción del proyecto “Agro Playa Blanca Fase II”, que incluye la Marina Buenaventura.

El área forma parte del polígono donde se desarrollaron trabajos previos relacionados al proyecto Agro Playa Blanca Fase II (que incluía la construcción y operación de la Marina Buenaventura) y cuyo EsIA fue aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA132-16 de 4 de agosto de 2016, por lo que la vegetación fue removida cuando se realizaron trabajos para la preparación del terreno. Mediante la Resolución No. DRCC-004-2017 del 18 de enero de 2017, el Ministerio de Ambiente Regional Coclé otorgó permiso de tala rasa y eliminación de las formaciones gramíneas; por lo cual se efectuó un pago de B/. 17,635.00 en concepto de indemnización ecológica.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

No se observa en el estudio una clara descripción de las dimensiones de las diferentes formaciones vegetales que se encuentran dentro del área del proyecto, las cuales podrían ser.

Rastrojo, áreas con Bosque secundario, así como áreas con bosques dispersos.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

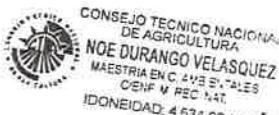
Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no mantiene áreas con recursos boscosos existentes en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; **indicando con esto que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación boscosa en el desarrollo y ejecución de la obra**, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, emite su opinión técnica del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

En este sentido y tomando en cuenta que el estudio reporta que el proyecto se ubica en un área cuya categoría de vegetación fue removida con base a un estudio aprobado con anterioridad, somos del criterio que al no reportarse cobertura de vegetación actualmente, esta Dirección no tiene razones para emitir opinión al respecto dada la situación. Sin embargo sugerimos que los responsables del seguimiento al estudio y ejecución de este proyecto por parte de la dirección regional correspondiente, confirmen lo reportado en el estudio y corroboren lo allí señalado y se proceda según lo que corresponda.

#### CONCLUSION

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en este comentario técnico y continuar con los trámites respectivos.

  
Revisado Por:  
Noé Durango V.  
Idoneidad N° 4,634.02  
ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NOÉ DURANGO VELASQUEZ  
MAESTRÍA EN C. AGRÍCOLAS  
CTNAF Y PEC NAT.  
IDONEIDAD: 4,634-02-M142



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

141  
AC

MEMORANDO  
DSH- 506-2021

Para: ING. DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
*Ley y Justicia*

De: ING. JOSÉ VICTORIA  
Director Nacional de Seguridad Hídrica

Asunto: Respuesta a la Primera aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “MARINA BUENAVENTURA,” a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Fecha: 3 de mayo del 2021



Dando respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0259-2304-2021**, Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “**MARINA BUENAVENTURA**”, presentado por la **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**, Expediente DEIA-II-S-003-2021, no tenemos comentarios para esta Primera Información Aclaratoria, solo hacemos un recordatorio a la empresa que debe cumplir con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Mantener siempre presente los planes de precaución y contingencia para evitar la contaminación de los cuerpos de agua, cercanos al proyecto “**MARINA BUENAVENTURA**” como son el espejo de agua creado para el funcionamiento de la Marina Buenaventura y el río Hato (que se encuentra a unos 150 metros del área donde se colocará la surtidora de combustible).

Atentamente,

*AV/DS*

Adjunto: Copia de Memorando- DEEIA-0259-2304-2021



2190-UAS-SDGSA  
30 de Abril de 2021

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0080-2304-21**, le remitimos Información Aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-S-003-2021** “**MARINA BUENAVENTURA**” a desarrollarse en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por **MARINA BUENAVENTURA S.A.**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Mario Lozada, Director Regional de Coclé  
Inspector de Saneamiento

JH/AM/mb



**MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental  
(EIA) Categoría II  
DEIA-II-S-003-2021**

**PROYECTO:  
“MARINA BUENAVENTURA”.**

**Fecha de elaboración del informe: 30/04/2021**

**Ubicación:  
CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ.**

**Promotor:  
MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

**Objetivo:**

Revisar y emitir comentarios referentes a los puntos de competencia en salud pública sobre las respuestas a las notas aclaratorias del presente Estudio de Impacto Ambiental.

**Metodología:**

Revisión del Estudio de Impacto Ambiental, preguntas y respuestas de la información aclaratoria.

**Antecedentes:**

El proyecto Marina Buenaventura, objeto del presente EIA, consiste en la puesta en operación de las instalaciones del sistema de almacenamiento y despacho de combustible para abastecer a los usuarios de la Marina que lleva su mismo nombre, y que se encuentra en operación desde el 28 de diciembre de 2019. Esta marina fue construida como parte del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, cuyo estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-132-16 de 4 de agosto de 2016 y que se ubica en Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé.

**SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS**

**Ley N° 66 de 10 de noviembre 1947.** Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

**Consideraciones:**

- Las empresas que se dediquen a la recolección de desechos peligrosos deben contar con los permisos necesarios para dicha actividad.
- Mantener una comunicación con las comunidades cercanas al proyecto.
- Reducir los efectos adversos a la calidad de las aguas, de las cuales puedan depender las personas.

Atentamente

Luis C. Mayorga J.  
Lic. Luis Mayorga  
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.





137

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**  
**UNIDAD AMBIENTAL**

Panamá 3 de Mayo de 2021  
UAS-006-04-21.

Licenciada

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

ACH

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0014-2501-2021, referente al EsIA, Categoría II, titulado “**MARINA BUENAVENTURA, S.A.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé; número de expediente **DEIA-II-S-003-2021**, tenemos las siguientes recomendaciones:

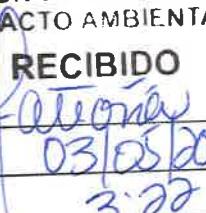
- Presentar la licencia de Operaciones para el despacho de combustible.
- Aclarar la ubicación exacta del sitio en el proyecto donde se almacenaran temporalmente los desechos peligrosos.
- Presentar el permiso de Operaciones de la Secretaría de Energía y del Benemérito cuerpo de Bomberos.

La Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a Mi Ambiente, **NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto, hasta tanto sean aclarados los comentarios arriba mencionados.

Atentamente,

  
**ING. ARNULFO SÁNCHEZ.**  
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/dv/jdg/rg.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	 Alejón
Fecha:	03/05/2021
Hora:	3:22



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 30 de abril de 2021  
DICOMAR-210T-2021

A. Ch.

Ingeniero

**DOMILUIS DOMINGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En Su Despacho

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, le remitimos INFORME TÉCNICO DICOMAR № 022-2021 de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “MARINA BUENAVENTURA”; presentado por el promotor MARINA BUENAVENTURA, S.A. al Ministerio de Ambiente; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando- DEEIA-0259-2304-2021 con expediente № DEIA- II-S-003-2021.

Atentamente,

  
José Julio Casas M., M. Sc.

Director de Costas y Mares



JJCM/sk

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Atiru</i>
Fecha:	03/01/2021
Hora:	1:00 pm

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

### INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 022-2021 Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental “Marina Buenaventura”

Ubicación:	Corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé
Promotor	Marina Buenaventura, S.A.
Nº Expediente	DEIA-II-S-003-2021
Fecha de Evaluación:	27 de abril de 2021
Técnicos:	Samira Kiwan

#### Objetivo:

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “MARINA BUENAVENTURA”.

#### Metodología:

Analizar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor MARINA BUENAVENTURA, S.A. y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

#### Antecedentes:

Los trabajos relacionados al proyecto, objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, incluyen:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control.
- Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Instalación de surtidora en el área del muelle.

Mediante Memorando DEEIA-0259-2304-2021 del 23 de abril de 2021 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental envía la primera información aclaratoria al EsIA categoría II “Marina Buenaventura” para enviarle comentarios al mismo.

#### Aspectos Técnicos y Consideraciones:

Atendiendo a los componentes marino-costeros que involucran el desarrollo de este proyecto, nos centramos en las siguientes preguntas:

- **Pregunta 2.** El punto 5.7.4 Peligrosos, página 52 del EsIA, señala lo siguiente: *“En lo que respecta a los desechos peligrosos, en la fase de operación, debe efectuarse de manera separada y en los recipientes destinados para esto. Se deberá establecer un lugar de acopio donde se dispongan temporalmente los desechos generados (residuos impregnados de combustibles, envases de productos químicos, materias inflamables, tóxicas, corrosivos...);* sin embargo, no se evidencia información concerniente a la disposición final de dichos desechos peligrosos, medidas de contención en caso de derrames durante el almacenamiento y distancia del recurso hídrico existente. Por lo que, debe ampliar la información concerniente al

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

manejo, almacenamiento temporal, ubicación a cuerpos hídricos respecto al sitio de almacenamiento temporal, mecanismo de contingencia a aplicar en su almacenamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados por el proyecto.

### Respuesta:

- Los desechos peligrosos serán almacenados en envases plásticos para contener y prevenir derrame de los mismos; luego serán descartados por empresas certificadas y avaladas por el Ministerio de Ambiente, entregando su debida certificación (Eco Klean, Ocean Pollution).
- El recipiente para la disposición temporal de los mismos se ubicará bajo techo, a por lo menos 50 metros del espejo de agua de la marina.
- **Pregunta 3.** El punto 6.6.1 Calidad de aguas superficiales, página 60 del EsIA, describe lo siguiente: *"Se tomaron dos (2) muestras de agua, una (1) en el cruce entre el Río Hato y la salida de la Marina y la otra próxima al área donde se colocará la surtidora de combustible (dentro de la Marina Buenaventura). Las muestras fueron llevadas a Toth Research & Lab. Laboratorio acreditado (No. LE-053), por el Consejo Nacional de Acreditación; conforme a los criterios de la Norma DGNTI-COPANIT-ISO 17025:2006, como laboratorio de ensayos. En el anexo 8 se presenta el informe de resultado analítico de las muestras de agua..."*; no obstante, una vez verificada la información contenida en el anexo 8 se evidencia que únicamente reposa la tabla de resultados de los parámetros monitoreados, no se hace el análisis correspondiente para determinar el Índice de Calidad de Agua (ICA) que permita evidenciar si la calidad de agua del punto muestreado se sitúan dentro de valores permitidos en la normativa aplicable, conjuntamente no se señala la normativa de referencia utilizada en dicho monitoreo. Por lo que debe presentar, lo anteriormente señalado.

### Respuesta:

- En las tablas 1 y 2 se presentan los parámetros analizados, en comparación a lo establecido en el Anteproyecto por el cual se dicta las normas de calidad ambiental para aguas naturales.

Tabla 1. Resultados obtenidos en la Muestra 1 (Cruce entre Río Hato y la Marina) en comparación a los parámetros establecidos en el Anteproyecto de calidad ambiental para aguas naturales

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Parámetro analizado	Resultados	Parámetro de referencia según Norma
pH	8.23	6 – 9
Temperatura	23.7 °C	-
Conductividad	26289.00 $\mu$ S/cm	-
Sólidos Suspensidos Totales	33.3 mg/L	-
Sólidos Totales	15117.8 mg/L	-
Turbiedad	14.77 NTU	-
DBO <sub>5</sub>	2.49 mg/L	< 10 mg/L
DQO	88.0 mg/L	-
Relación DQO/DBO <sub>5</sub>	35.3	-
Coliformes Totales	> 2419.6 NMP	< 2000 UFC /100 mL

Fuente: Toth Research & Lab/ Anteproyecto por el cual se dicta las normas de calidad ambiental para aguas naturales.

Tabla 2. Resultados obtenidos en la Muestra 2 (Marina Buenaventura) en comparación a los parámetros establecidos en el Anteproyecto de calidad ambiental para aguas naturales

Parámetro analizado	Resultados	Parámetro de referencia según Norma
pH	8.44	6 – 9
Temperatura	23.8 °C	-
Conductividad	27044.00 $\mu$ S/cm	-
Sólidos Suspensidos Totales	55.6 mg/L	-
Sólidos Totales	10315.0 mg/L	-
Turbiedad	9.49 NTU	-
DBO <sub>5</sub>	< 2.00 mg/L	< 10 mg/L
DQO	124.0 mg/L	-
Relación DQO/DBO <sub>5</sub>	62.0	-
Coliformes Totales	> 2419.6 NMP	< 2000 UFC /100 mL

Fuente: Toth Research & Lab / Anteproyecto por el cual se dicta las normas de calidad ambiental para aguas naturales.

En ambos puntos muestreados, los parámetros analizados de pH y DBO<sub>5</sub> cumplen con los valores máximos establecidos en la Normativa utilizada de referencia.

Es importante mencionar que se compararon los resultados con el Anteproyecto por el cual se dicta las normas de calidad ambiental para aguas naturales, específicamente aquellos parámetros señalados para las aguas Clase 3-M destinadas a navegación y armonía paisajística; debido a que el Decreto Ejecutivo 75 de 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo, no aplica para aguas marinas.

**-Pregunta 4.** Cuál será la distancia de los tanques de almacenamiento de combustibles a la costa, y la periodicidad de mantenimiento de los mismos.

**-Respuesta:**

La distancia de los tanques de almacenamiento de combustible a la costa será de aproximadamente 200 metros. Los tanques no requieren de mantenimiento. Solo se les realiza limpieza del contenido interno, en base a solicitudes especiales por acumulación de sedimentos y otros casos muy especiales (cada 10-12 años).

**-Cuál será la distancia de la surtidora de combustible del borde del muelle en la marina.**

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

### Respuesta:

La distancia de la surtidora de combustible del borde de la marina será de 1.50 metros.

- Qué medidas serán implementadas en caso accidental de fuga de combustible en los tanques soterrados, ya que se muestra un plan de contingencia ante siniestro en el repostaje de combustible y en posibles fugas en las mangueras.

### Respuesta:

En los anexos 2 y 3, se presentan los Planes de Emergencia y Contingencia, respectivamente en caso de derrames, incendios, accidentes y contaminación en estaciones de servicio de Petróleos Delta, S.A. (encargado del suministro de combustible al Proyecto).

### Resultados:

Luego de analizar las respuestas presentadas por el promotor Marina Buenaventura, S.A., consideramos que han aclarado las interrogantes surgidas en la etapa de evaluación del EsIA categoría II “Marina Buenaventura”.

Sin embargo, en relación a la pregunta No. 3 de esta primera información aclaratoria, tenemos que señalar que en efecto los parámetros del Decreto Ejecutivo 75 de 4 de junio de 2008, no son aplicables en el entorno del agua marina o salobre por tanto es necesaria emplear otros protocolos internacionales toda vez que aún no contamos con una norma propia para determinar el Índice de Calidad de Agua Marina.

En este contexto Panamá como signatario ante el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste firmado en Lima, Perú en 12 de noviembre de 1981, vienen desarrollando varias iniciativas para estandarizar metodologías de monitoreo de fauna, flora, parámetros de calidad del medio marino, entre otros indicadores y se ha homologado con los países de la Región emplear el Índice de Calidad de Agua Marina de Colombia, elaborado por el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andréis (INVEMAR) con el propósito que nuestros datos sean compatibles y comparables para conocer el estado del agua de mar en la Región.

### Legislación Aplicable:

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico, el Título III de la Constitución, de Derechos y Deberes Individuales y Sociales, contiene los siguientes artículos: 118, 119 y 120.
- Ley 4 de 1986 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MEDIO MARINO Y LA ZONA COSTERA DEL PACIFICO SUDESTE”.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

### Conclusión:

- Consideramos que el diseño en el sistema de suministro de combustibles es adecuado para no causar afectación a las aguas dentro de la marina y las medidas de mitigación para evitar derrames de hidrocarburos han sido contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “MARINA BUENAVENTURA”.

Recomendación:

Dado que actualmente no contamos con una norma de calidad de agua marina sugerimos que el promotor del proyecto de la MARINA BUENAVENTURA emplee hasta en tanto se adopte una protocolo nacional la metodología del ICAM del INVEMAR para reportar en los informes de seguimiento y monitorear la salud del agua de mar del área.

Firmas:

Elaborado por:	Revisado por:
 <b>SAMIRA KIWAN</b> -Tec. Recursos Marino Costeros-Departamento de Ordenamiento de Costas y Mares.	 <b>CIENCIAS BIOLÓGICAS</b> Jorge E. Jaen B. G.T. Idoneidad N° 269 <b>M. SC. JORGE JAÉN</b> -Biólogo-Res. N° CTCB # 269-2014-Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
<b>VoBo:</b>  <b>José Julio Casas M., M. Sc.</b> Director de Costas y Mares	

Penonomé, 29 de abril de 2021  
DRCC-504-2021

AC

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE – Albrook  
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Mediante la presente se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación de la Información Complementaria de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“MARINA BUENAVENTURA”** ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé; cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Nota: Adjunto se envía copia de nota de respuesta del Departamento de Costas y Mares de Coclé.

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,

  
Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Coclé

CHR/jq/kg  




DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
DEPARTAMENTO DE COSTAS Y MARES

Penonomé, 29 de abril de 2021

DCMC-007-2021

LICENCIADO  
JOSÉ QUIRÓS  
Jefe del Dpto. De Evaluación de Impacto  
Regional de Coclé

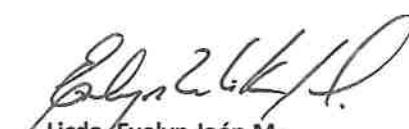


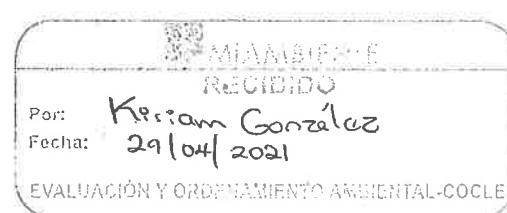
Licdo. Quirós:

Atendiendo a solicitud realizada por el Dpto de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente-Regional de Coclé, a fin de emitir consideraciones sobre el MEMO-DEIA-025+9-2304-2021 de la Dirección de Evaluación-Nivel Central, relacionada con la información aclaratoria del proyecto Cat II denominado “MARINA BUENAVENTURA”.

Al respecto, le informo que luego de la revisión y análisis de las respuestas presentadas por el promotor del proyecto, a las 4 preguntas solicitadas por la dirección, considero que las mismas han atendido y son de conformidad a lo solicitado.

Sin otro particular,

  
Licda. Evelyn Jaén M.  
Dpto de Costas y Mares  
MiAmbiente-Coclé



c.c Archivo

Panamá, 28 de abril de 2021  
Nota No. **058-DEPROCA-2021**

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.                   S.                   D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0080-2304-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“MARINA BUENAVENTURA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé, presentado por: **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**.

Se presenta el informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

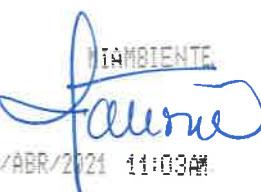
Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jgp



  
AMBIENTE  
faure  
20/ABR/2021 11:03AM

DEIA

Nota No. 058-DEPROCA-2021  
Panamá, 28 de abril de 2021  
Pág. 2

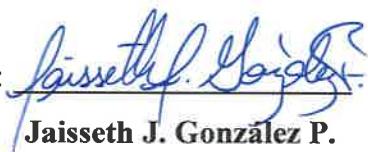
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2501-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé, promovido por **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:

  
**Jaisseth J. González P.**

Evaluadora Ambiental



REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE
GOBIERNO NACIONAL	AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE	
IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	Sayuris
Fecha	30/4/2021
Hora	11:25 am



Panamá, 27 de abril de 2021  
Nota nº 220-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0080-2304-2021, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es MARINA BUENAVENTURA, S.A.

En la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio ambiental ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota No.051-2021 DNPC/MiCultura del 4 de febrero de 2021**, la cual reiteramos a continuación:

“Sobre el particular, el proyecto tiene como objetivo la instalación de los equipos necesarios para brindar el servicio de almacenamiento y despacho de combustible a los usuarios de la Marina Buenaventura, en operación desde el 28 de diciembre de 2019. Consiste en la instalación de dos tanques para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina; construcción de cuarto eléctrico, instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle e instalación de surtidora en el área del muelle (Págs. 37-38).

En cuanto a la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, los consultores en el acápite 8.4 de sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados (Pág. 83), mencionan lo siguiente: “... en el sitio se desarrolló un rescate arqueológico previamente (por proyectos

**aprobados y desarrollados en la zona.”** Además, en el acápite 9.0 identificación de impactos ambientales y sociales específicos (Pág. 85) indican que: el proyecto objeto del presente estudio “...carece de vegetación debido a los trabajos de construcción realizados previamente para la construcción y puesta en operación del proyecto Agro Playa Blanca Fase II que incluyó la construcción de la Marina Buenaventura, que opera desde diciembre de 2019.”

En atención al párrafo anterior, corroboramos esta información en nuestros archivos donde reposa la siguiente documentación: Solicitud y Propuesta Arqueológica de Rescate del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, Resolución No. 002-18 DNPH del 8 de enero del 2018, que autoriza el rescate arqueológico del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, informe de inspección de esta Dirección a las labores de rescate arqueológico y los informes de los trabajos de rescate del arqueólogo.

Por consiguiente, consideramos viable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**MARINA BUENAVENTURA**” y recomendamos como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.”

Atentamente,



Lcda. Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural a.i.  
Ministerio de Cultura

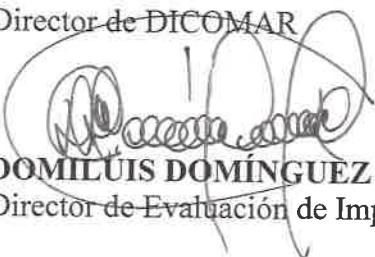


LM/yg



123

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
MEMORANDO-DEEIA-0259-2304-2021

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**  
Director de DICOMAR  


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de primera aclaratoria EsIA  
FECHA: 23 de abril de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac

PC

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO  
Por: Señor/a 3 20/07  
Fecha: 23-4-21  
Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Braberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

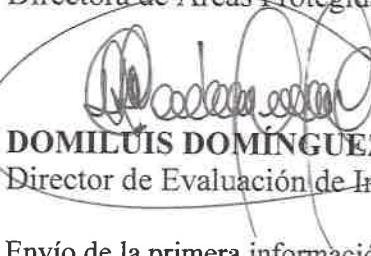


122

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0259-2304-2021**

B

**PARA:** SHIRLEY BINDER  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB)

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Envío de la primera información aclaratoria EsIA  
**FECHA:** 23 de abril de 2021

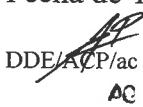
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

  
DDE/A/CP/ac  
AC

2021 ABR 23 21:25PM

ÁREAS PROTEGIDAS

  
Eileen

ANAM ALBRÖOK

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0259-2304-2021

PARA:

CHIARA RÁMOS  
Directora Regional de Coclé

D  
D

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de primera aclaratoria del EsIA

FECHA: 23 de abril de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “MARINA BUENAVENTURA”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Aníon, provincia de Coclé, cuyo promotor es MARINA BUENAVENTURA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos copia de la información aclaratoria del EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac  
AC

Elizabeth  
23/4/21  
Hora 2-37PM

Albrook, Calle Broberg Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

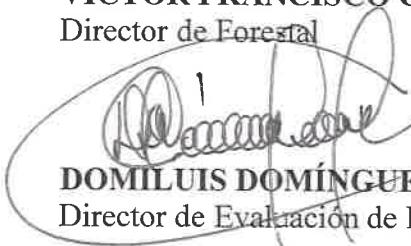
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0259-2304-2021**

*BP*

**PARA:** VICTOR FRANCISCO CADAVID  
Director de Forestal  
  
*1*

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de primera información aclaratoria EsIA  
**FECHA:** 23 de abril de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Artón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

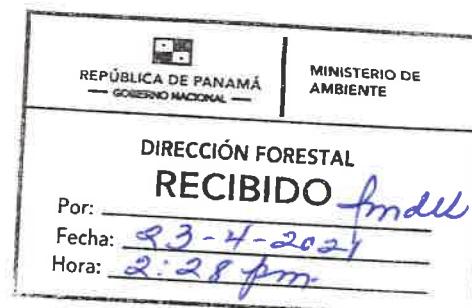
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

*DDE/ACP/ac*  
AC



Altirock, Calle Braberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0555

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



119

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0259-2304-2021**

RV

**PARA:** **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica

**DE:** **DOMÍNLUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de primera información aclaratoria EsIA  
**FECHA:** 23 de abril de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “MARINA BUENAVENTURA”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es MARINA BUENAVENTURA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/AQP/ac  
AC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://miamiante.gob.pa)



118

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de abril de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0080-2304-2021

Ingeniero  
**ARNULFO SÁNCHEZ**  
Unidad Ambiental  
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)  
E.S.D.

R

Respetado Ingeniero:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

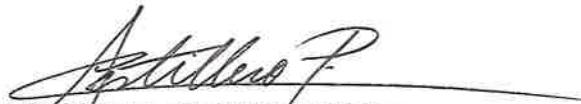
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

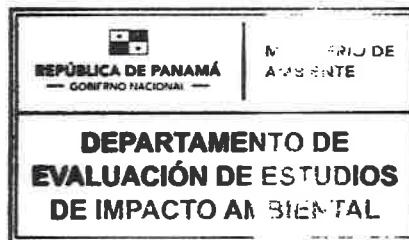
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac  
AC

  
UNIDAD AMBIENTAL  
Firmado por:   
Fecha: 23/4/21  
Firma: 2-60 Poy



Albrook, Calle Broberg, Edificio 604  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0335

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de abril de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0080-2304-2021

Licenciada  
**VIELKA GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Obras Públicas (MOP)  
E.S.D.



Respetada Licenciada:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

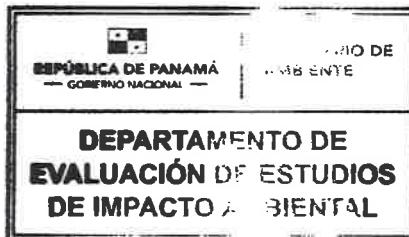
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac

fc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 604  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de abril de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0080-2304-2021

R

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Salud (MINSA)  
E.S.D.

Respetada Ingeniera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MARINA BUENAVENTURA**", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

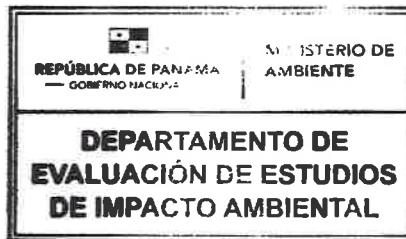
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac





23 ABR 2021 1:52PM

AMBIENTE - MINSA



Avbrook, Calle Brabero, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0255

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de abril de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0080-2304-2021

Ingeniero  
**CARLOS RUMBO**  
Unidad Ambiental  
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)  
E.S.D.

✓

Respetado Ingeniero:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

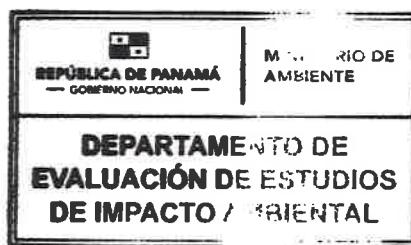
Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ac  
AC

Proyecto  
Disección General  
RECORRIDO  
Dugie  
23/04/2021 9:05

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de abril de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0080-2304-2021

Ingeniera  
**MARIELA BARRERA**  
Unidad Ambiental  
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)  
E.S.D.

R

Respetada Ingeniera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“MARINA BUENAVENTURA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac

AC

IDAAN  
UNIDAD DE PROYECTOS

  
RECIBIDO POR

23/04/2021 9:30a.m.  
FECHA Y HORA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0895

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de abril de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0080-2304-2021

Doctora  
**KATTI OSORIO**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Cultura  
E.S.D.

P

Respetada Doctora:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

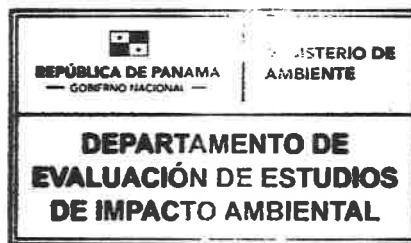
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



2021 ABR 23 9:38 AM AC

MINISTERIO DE CULTURA  
RECEPCIÓN

Recibido por  
Fecha:

Mayores 44  
23/4/21 Hora: 9:30

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de abril de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0080-2304-2021

Ingeniera  
**FLOR TORRIJOS**  
Unidad Ambiental  
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)

E.S.D.

**Respetada Ingeniera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MARINA BUENAVENTURA**", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac

  
VENTANILLA UNICA

2021 ABR 23 9:45AM



Albrook, Calle Broberg, Edifcio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

P C III  
Panamá, 21 de abril de 2021

*Sayuris*  
MIAMBIENTE

Ingeniero

**Domiluis Domínguez**

21/ABR/2021 10:39AM

Director Nacional

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DEIA

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para responder a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0023-1502-2021 por el cual nos solicitan información aclaratoria sobre el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto “**MARINA BUENAVENTURA**”. Adjunto a la presente encontrará:

- Respuestas en formato impreso.
- CD's con la información en formato PDF.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
**ALBERTO VALLARINO CLEMENT**  
Representante Legal  
**MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

**RESPUESTA A LA NOTA  
DEIA-DEEIA-AC-0023-1502-2021**



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II**

**PROYECTO “MARINA  
BUENAVENTURA”**

**PREPARADO PARA:  
MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

**ABRIL, 2021**

1. El punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, página 8 del EsIA, describe lo siguiente: “*Impactos positivos: Dispendio de combustibles a los pescadores de la zona...*”; no obstante, el Informe Técnico de Evaluación del EsIA, **DRCC-II0-031-2021**, enuncia lo siguiente: “*...Durante la inspección se consultó al personal de petróleos Delta sobre el suministro de combustible para los pescadores (tanques de reserva) para lo cual indicó que los equipos de los pescadores en su mayoría utilizan Gasolina de 91 octanos, y que el proyecto no contempla vender ese tipo de gasolina, sino 95, por lo que no podrán venderles a los pescadores...*”. El proyecto expone a la comunidad de pescadores incluidos en su Plan de Participación Ciudadana el impacto positivo anteriormente señalado, el cual fue acogido por la población muestrada, por lo que de excluir la venta de combustible que podría ser aprovechada por los pescadores del sector, contradice la posición inicial presentada a la comunidad por lo que debe aclarar lo expuesto en la inspección de campo.

En caso de que se afirmativa la posición de ceñir únicamente la venta de combustible, a combustible que no pueda ser aprovechado por los pescadores, debe presentar nuevamente los impactos ambientales generados por el proyecto, realizar nuevamente las encuestas y el análisis establecido en el Plan de Participación Ciudadana.

**Respuesta:**

En la información presentada como parte del documento principal del EsIA que se encuentra en evaluación, así como en sus anexos, se indicó que el Proyecto incluye dos (2) tanques de almacenamiento para gasolina de 91 octanos y diésel, cada uno de 10,000 galones. Se afirma que el Proyecto prestará el suministro de dicho combustible a toda embarcación que así lo requiera (incluyendo a los pescadores). Por lo anterior, el beneficio del dispendio de combustible será para todos los botes del área tal como se indicó en la Participación Ciudadana del EsIA.

2. El punto **5.7.4 Peligrosos**, página 52 del EsIA, señala lo siguiente: "*En lo que respecta a los desechos peligrosos, en la fase de operación, debe efectuarse de manera separada y en los recipientes destinados para esto. Se deberá establecer un lugar de acopio donde se dispongan temporalmente los desechos generados (residuos impregnados de combustibles, envases de productos químicos, materias inflamables, tóxicas, corrosivos... )*"; sin embargo, no se evidencia información concerniente a la disposición final de dichos desechos peligrosos, medidas de contención en caso de derrames durante el almacenamiento y distancia del recurso hídrico existente. Por lo que, debe ampliar la información concerniente al manejo, almacenamiento temporal, ubicación a cuerpos hídricos respecto al sitio de almacenamiento temporal, mecanismo de contingencia a aplicar en su almacenamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados por el proyecto.

**Respuesta:**

Los desechos peligrosos serán almacenados en envases plásticos para contener y prevenir derrame de los mismos; luego serán descartados por empresas certificadas y avaladas por el Ministerio de Ambiente, entregando su debida certificación (Eco Klean, Ocean Pollution). El recipiente para la disposición temporal de los mismos se ubicará bajo techo, a por lo menos 50 metros del espejo de agua de la marina.

3. El punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**, página 60 del EsIA, describe lo siguiente: "*Se tomaron dos (2) muestras de agua, una (1) en el cruce entre el Río Hato y la salida de la Marina y la otra próxima al área donde se colocará la surtidora de combustible (dentro de la Marina Buenaventura). Las muestras fueron llevadas a Toth Research & Lab. Laboratorio acreditado (No. LE-053), por el Consejo Nacional de Acreditación; conforme a los criterios de la Norma DGNTI-COPANIT-ISO 17025:2006, como laboratorio de ensayos. En el anexo 8 se presenta el informe de resultado analítico de las muestras de agua...*"; no obstante, una vez verificada la información contenida en el anexo 8 se evidencia que únicamente reposa la tabla de resultados de los parámetros monitoreados, no se hace el análisis correspondiente para determinar el Índice de Calidad de Agua (ICA) que permita evidenciar si la calidad de agua del punto muestreado se sitúan dentro de valores permitidos en la normativa aplicable, conjuntamente no se señala la

normativa de referencia utilizada en dicho monitoreo. Por lo que debe presentar, lo anteriormente señalado.

**Respuesta:**

En las tablas 1 y 2 se presentan los parámetros analizados, en comparación a lo establecido en el Anteproyecto por el cual se dicta las normas de calidad ambiental para aguas naturales.

Tabla 1. Resultados obtenidos en la Muestra 1 (Cruce entre Río Hato y la Marina) en comparación a los parámetros establecidos en el Anteproyecto de calidad ambiental para aguas naturales

Parámetro analizado	Resultados	Parámetro de referencia según Norma
pH	8.23	6 – 9
Temperatura	23.7 °C	-
Conductividad	26289.00 µS/cm	-
Sólidos Suspendidos Totales	33,3 mg/L	-
Sólidos Totales	15117,8 mg/L	-
Turbiedad	14.77 NTU	-
DBO <sub>5</sub>	2.49 mg/L	< 10 mg/L
DQO	88.0 mg/L	-
Relación DQO/DBO <sub>5</sub>	35.3	-
Coliformes Totales	> 2419.6 NMP	< 2000 UFC /100 mL

Fuente: Toth Research & Lab/ Anteproyecto por el cual se dicta las normas de calidad ambiental para aguas naturales.

Tabla 2. Resultados obtenidos en la Muestra 2 (Marina Buenaventura) en comparación a los parámetros establecidos en el Anteproyecto de calidad ambiental para aguas naturales

Parámetro analizado	Resultados	Parámetro de referencia según Norma
pH	8.44	6 – 9
Temperatura	23.8 °C	-
Conductividad	27044.00 µS/cm	-
Sólidos Suspensidos Totales	55,6 mg/L	-
Sólidos Totales	10315,0 mg/L	-
Turbiedad	9.49 NTU	-
DBO <sub>5</sub>	< 2.00 mg/L	< 10 mg/L
DQO	124.0 mg/L	-
Relación DQO/DBO <sub>5</sub>	62.0	-
Coliformes Totales	> 2419.6 NMP	< 2000 UFC /100 mL

Fuente: Toth Research & Lab / Anteproyecto por el cual se dicta las normas de calidad ambiental para aguas naturales.

En ambos puntos muestreados, los parámetros analizados de pH y DBO<sub>5</sub> cumplen con los valores máximos establecidos en la Normativa utilizada de referencia.

Es importante mencionar que se compararon los resultados con el Anteproyecto por el cual se dicta las normas de calidad ambiental para aguas naturales, específicamente aquellos parámetros señalados para las aguas Clase 3-M destinadas a navegación y armonía paisajística; debido a que el Decreto Ejecutivo 75 de 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo, no aplica para aguas marinas.

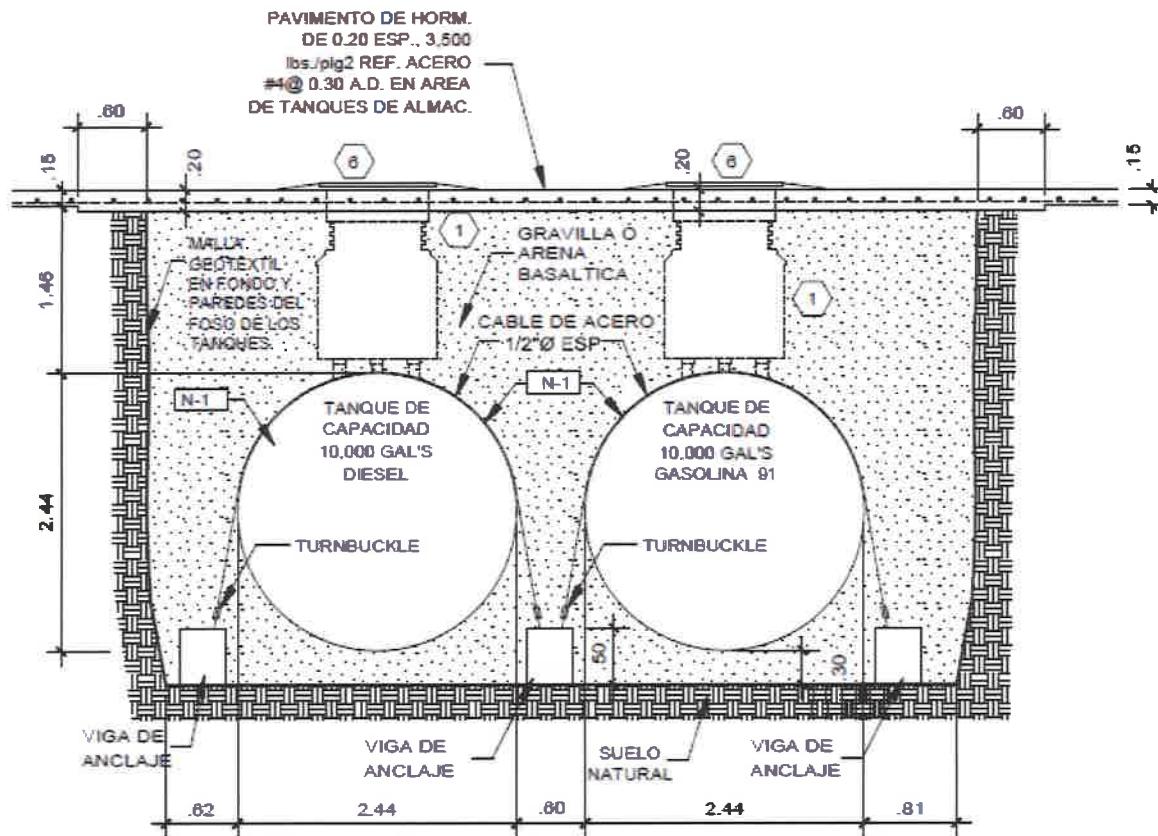
4. En seguimiento a las observaciones realizadas en tiempo oportuno por la Unidad Ambiental de AMP el promotor debe aclarar lo siguiente:

- ... si se ha de construir una noria de contención, para cada tanque de combustible soterrado, o una noria que incluya los dos tanques.

**Respuesta:**

Al ser tanques soterrados no se construye noria de contención. Los tanques van dentro de una fosa cubierta con geotextil y rellena con polvillo (ver figura 1 y anexo 1).

Figura 1. Vista de la fosa cubierta de geotextil



Fuente: Petróleos Delta, S.A./ Marina Buenaventura, S.A. 2021.

- *Presentar las especificaciones o características de los tanques de almacenamiento de combustible (material, diseño, fabricación, montaje, dimensiones).*

**Respuesta:**

A continuación, se presentan las especificaciones de los tanques de almacenamiento de combustible:

**Material:** Acero (pared primaria) y fibra de vidrio (pared secundaria).

**Diseño:** En el anexo 1 del presente documento se adjunta el plano con el diseño de los tanques.

**Fabricación:** Correagua Panamá.

**Dimensiones:** Largo 5.64 metros y diámetro 2.44 metros.

- *Cuál será la distancia de los tanques de almacenamiento de combustibles a la costa, y la periodicidad de mantenimiento de los mismos.*

**Respuesta:**

La distancia de los tanques de almacenamiento de combustible a la costa será de aproximadamente 200 metros.

Los tanques no requieren de mantenimiento. Solo se les realiza limpieza del contenido interno, en base a solicitudes especiales por acumulación de sedimentos y otros casos muy especiales (cada 10-12 años).

- *Cuál será la distancia de la surtidora de combustible del borde del muelle en la marina.*

**Respuesta:**

La distancia de la surtidora de combustible del borde de la marina será de 1.50 metros.

- *A que profundidad será soterrados los tanques de combustibles en el sitio seleccionado.*

**Respuesta:**

Los tanques de combustible fueron soterrados a 1.45 metros de profundidad.

- *Qué medidas serán implementadas en caso accidental de fuga de combustible en los tanques soterrados, ya que se muestra un plan de contingencia ante siniestro en el repostaje de combustible y en posibles fugas en las mangueras.*

**Respuesta:**

En los anexos 2 y 3, se presentan los Planes de Emergencia y Contingencia, respectivamente en caso de derrames, incendios, accidentes y contaminación en estaciones de servicio de Petróleos Delta, S.A. (encargado del suministro de combustible al Proyecto).

**ANEXO 1**  
**PLANO CON EL DISEÑO DE LOS TANQUES**



**ANEXO 2**  
**PLAN DE EMERGENCIA EN ESTACIONES DE SERVICIO**

# PLAN DE EMERGENCIA EN ESTACIONES DE SERVICIO



93

## PROBLEMA

### INCENDIO

#### PROCEDIMIENTO

- Detenga el despacho de combustible.
- Presione el botón de emergencia y/o desconecte las bombas desde el tablero eléctrico.
- Evacue a clientes.
- Llame a los bomberos.
- Combata el incendio con extintores, direccionando el chorro a la base del fuego. Ubíquese a favor del viento.
- No permita que vehículos entren a la estación y mantenga los curiosos alejados.
- Remueva todos los items que puedan empeorar la situación, tales como: cilindros de gas, etc.
- Informe al Responsable de la Estación y a Delta.

### INCENDIO EN VEHÍCULO

#### PROCEDIMIENTO

- Saque todas las personas del carro y evacue a clientes.
- Lleve el vehículo lejos de las bombas, si es seguro hacerlo.
- Si el incendio es en el área del motor, pídale al conductor abrir la tapa.
- Mantenga el freno de mano puesto.
- No abra toda la tapa, eso aumentará el fuego.
- Quedese lejos del humo.

### FUEGO EN ROPAS

#### PROCEDIMIENTO

- Haga que la persona se acueste inmediatamente.
- Sofoque el incendio cubriendo la persona con una manta apropiada o un saco.
- Proseja sus manos para no quemarse.
- Cuando el fuego esté sofocado, retire la manta y derrame agua sobre la persona hasta que quede empapada.
- Llame un médico y una ambulancia para llevar la persona al hospital.

## PROBLEMA

### OLOR A GASOLINA EN LAS INSTALACIONES

- Impedir el acceso al local y evacue a clientes.
- Ventilar el local, abriendo todos los accesos – ventanas y puertas.
- No accionar tomacorrientes o equipos eléctricos del local afectado.
- No fumar o encender cerillos en el local.
- Desconectar en el cuarto eléctrico los interruptores del área afectada.
- Llamar el numero de emergencia del Centro de Servicio al Cliente y/o avisar a la persona encargada y Jefe de Zona.

**ATENCIÓN:** Deberá ser señalizado en el cuadro eléctrico que los interruptores no podrán ser reconectados.

## PROBLEMA

### DERRAME

#### PROCEDIMIENTO

- Detenga el despacho de combustible.
- Presione el botón de emergencia y/o desconecte las bombas desde el tablero eléctrico.
- Evacue a clientes (Indiqueles que no se pueden encender vehículos).
- Llame a los Bomberos.
- Controle el derrame con material absorbente o arena, evitando que llegue a los drenajes.

**IMPORTANTE:** No contenga el derrame con agua empujando el producto hacia los drenajes.

- Prohiba fumar y utilizar cualquier objeto que pueda producir fuego, chispas o aparatos eléctricos.
- Impida el encendido del motor o parte eléctrica de cualquier vehículo.
- Impida que vehículos transiten en el área.
- Aíslle el área, no permitiendo el acceso de otros vehículos y personas a la estación.
- Sitúe los extintores de incendio a una distancia de 5 metros, siempre a favor de la dirección del viento.
- Recoja el producto derramado utilizando material absorbente o arena. Deposite el producto recogido en un recipiente adecuado.
- Informe al responsable de la estación y a Delta.
- Luego de recoger el material utilizado para remover el combustible, deberá lavarse la pista con abundante agua; en dirección a los canales de drenaje conectados a la caja separadora.

**IMPORTANTE:** No permita que se acerquen personas que no estén utilizando zapatos con suela de hule, con clavos o partes metálicas en la suela.

## PROBLEMA

### LESIONES PERSONALES

#### PROCEDIMIENTO

- Llame el funcionario entrenado en primeros auxilios (Socorrista).
- Realice los primeros auxilios.
- Si es necesario, llame los servicios de emergencia (ambulancia o médico).

### DESCARGA ELÉCTRICA

#### PROCEDIMIENTO

- Desconecte la electricidad antes de tocar a la víctima.
- Verifique si la víctima está respirando.
- Llame el funcionario entrenado en primeros auxilios (Socorrista).
- Realice los primeros auxilios.
- Si es necesario, llame los servicios de emergencia (ambulancia o médico).

## CONTACTOS IMPORTANTES

BOMBEROS: \_\_\_\_\_ POLICIA: \_\_\_\_\_ AGENTE / DEALER: \_\_\_\_\_

AMBULANCIA – TELÉFONO: \_\_\_\_\_ HOSPITAL - DIRECCION: \_\_\_\_\_

TOXICOLOGÍA: \_\_\_\_\_ JEFE DE ZONA: \_\_\_\_\_

En caso de emergencias contactar al número de Emergencia del Centro de Servicio al Cliente \_\_\_\_\_

**ANEXO 3**  
**PLAN DE CONTINGENCIA**  
**CASOS DE DERRAMES, INCENDIOS, ACCIDENTES Y CONTAMINACIÓN EN**  
**ESTACIONES DE SERVICIOS Y CLIENTES CONSUMIDORES**

## **PETROLEOS DELTA, S. A.**

### **PLAN DE CONTINGENCIA**

#### **CASOS DE DERRAMES, INCENDIOS, ACCIDENTES Y CONTAMINACION EN ESTACIONES DE SERVICIO Y CLIENTES CONSUMIDORES**

##### **I. OBJETIVO**

El presente Plan de Contingencia tiene como objetivo presentar de manera sencilla y resumida una serie de recomendaciones, métodos y acciones a tomar por las personas responsables de operar los equipos y administrar la actividad de recibo, almacenamiento y despacho seguro de combustibles en estaciones de servicio e instalaciones de clientes para consumo propio.

Es muy importante que el personal responsable se familiarice y utilice el presente documento como guía para el manejo de casos de derrames, incendios, accidentes y contaminaciones.

##### **II. CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS**

El personal que labora y tiene la responsabilidad de las actividades de recibo, almacenamiento, custodia y despacho de productos derivados de petróleos debe tener claros conocimientos de los mismos, dado que exigen cuidado y responsabilidad en su manejo, debido a su naturaleza inflamable. Para esto, los concesionarios y clientes de instalaciones para consumo propio deben cerciorarse que su personal conozca los procedimientos y controles para el manejo de combustibles suministrados por Petróleos Delta, S. A.

Nuestros Ejecutivos de Cuenta gustosamente entrenarán a su personal cuando sea solicitado por sus clientes, en cuanto al recibo, manejo, custodia y los controles de inventario, explicando los procedimientos correspondientes en los que se incluyen aspectos de seguridad relacionados a la actividad.

##### **III. PREVENCIÓN**

Como medidas de prevención de derrames, incendios, accidentes y contaminaciones contamos con dos procedimientos básicos que se entregan y explican a nuestros clientes, en los cuales se toman en cuenta aspectos básicos y preventivos de seguridad.

###### **A. Procedimiento para el recibo de Camiones de Transporte de Combustibles.**

En el procedimiento se establecen algunas medidas preventivas de seguridad, que deben observar y cumplir la persona que recibe el combustible y el conductor del camión. A continuación un extracto del citado procedimiento:

1. Verificar que el camión se estacione lo más horizontal posible cerca de los tanques de almacenamiento de combustibles.

2. Verificar que se coloquen burros de seguridad o cuñas en las llantas, sobre todo en lugares donde las superficies de estacionamiento no son completamente niveladas.
3. Colocar el camión preferiblemente con el frente hacia la salida más cercana de las instalaciones, verificando que el motor esté apagado.
4. Asegurarse que el conductor disponga de extintor contra incendio debidamente revisado y cargado cerca del camión y alejado de las bocas de llenado de los tanques, antes y durante la descarga.
5. Tomar muestras de cada producto por la parte superior de los compartimientos en un recipiente transparente y limpio para determinar el tipo de producto que se vaya a descargar en cada tanque, para evitar contaminaciones. El diesel es de color amarillo (fuerte), el diesel máxima (mejorado) es de color verde claro, la gasolina de 91 octanos es de color rojo y la gasolina de 95 octanos sin color.
6. Una vez confirmado el tipo de producto, identificar la capacidad libre de cada tanque para asegurarse que tiene capacidad disponible para recibir el volumen a descargar por cada producto para evitar derrames.
7. Supervisar la descarga mientras se efectúe, evitando peligro de incendio a través de chispas y cigarrillos, alejando a personas ajenas a la operación para evitar riesgos de incendio.

#### **B. Control diario de inventarios de Combustibles.**

Para mantener un control adecuado de los combustibles en cada cliente y evitar posibles contaminaciones nuestra empresa recomienda el uso y seguimiento de un procedimiento de Control diario de Inventarios que permite detectar presencia de agua, variaciones de volúmenes, pérdidas de producto por fugas y como complemento al procedimiento de recibo descrito anteriormente, minimizar los riesgos de derrames y así se mantiene un registro adecuado de los combustibles que se tiene en cada tanque de almacenamiento.

Adicionalmente, es requisito de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, tal como lo establecen en su manual técnico en el punto N°6, que se lleve un control diario de inventario, de manera que en la eventualidad de producirse alguna fuga de producto, ésta pueda ser detectada el mismo día en que se inicia, y de esa forma poder tomar las medidas correctivas de inmediato.

#### **IV. CASOS DE DERRAMES, INCENDIOS O ACCIDENTES**

**En casos de Derrames** se deberán observar y seguir las siguientes recomendaciones y pasos, para minimizar los riesgos de incendio o accidentes, utilizando siempre el sentido común y evitar exposición o aumento del riesgo:

1. No regar agua sobre el combustible derramado, pues ayuda a aumentar el volumen de líquido y a que el combustible se esparza más rápido. De existir tierra, arena o similar, utilizar este material para crear una barrera y que absorba el combustible derramado impidiendo su propagación.
2. Identificar rápidamente la ubicación de los extintores de incendios y de ser necesario moverlos a un sitio adecuado, alejado del área del derrame al que se pueda llegar con agilidad para su uso en caso necesario.

3. Poner de inmediato en posición de OFF la Palanca o Botón de interrupción de corriente (Shut Off) a los equipos de despacho o breaker principal del panel eléctrico.
4. Suspender todas las actividades de mecánica, reparaciones o mantenimientos cuya naturaleza pueda producir chispas.
5. Exigir el apagado de los motores de los vehículos que estén dentro de las instalaciones y de ser posible empujarlos o halarlos para retirarlos del área de riesgo, con el motor apagado.
6. Alejar del área de riesgo a clientes, empleados u otras personas ajenas, que no estén tomando acción directa sobre el incidente.
7. Verificar que las personas presentes mantengan los teléfonos celulares apagados, para evitar su uso para realizar llamadas dentro del área, debido al alto riesgo.
8. Llamar al cuartel de bomberos más cercano para su intervención en la prevención de un incendio.
9. Llamar a nuestra empresa o a las personas cuyos números telefónicos hemos dado para el reporte del incidente.

**Nota:** En caso de no haber servicio telefónico en el sitio, deberán retirarse del área del derrame antes de usar celulares para realizar llamadas. En caso de necesidad de mantener comunicación vía celular, se recomienda asignar a una persona y que esta se mantenga alejada del área de riesgo.

10. En caso que se presente un derrame durante alguna descarga de producto de un cisterna con combustible en la estación, se deben utilizar los materiales y recipiente de los kits de control y limpieza de derrames que debe cargar cada cisterna. Estos kits contienen almohadillas, pads o toallas, y booms para absorber y contener derrames, mascarilla, guantes, lentes y protectores auditivos de seguridad, los cuales están dentro de un recipiente que puede utilizarse para depositar el producto recogido.
11. Evitar la propagación del combustible procurando absorberlo o represarlo. Para contener o represar el producto se puede utilizar otros materiales tales como tierra, arena o similar, en caso de haber disponibles en el sitio o alrededores.
12. Evitar que el producto llegue a cualquier tragante de drenajes pluviales y recorra grandes distancias y se esparza.
13. Evitar el ingreso de nuevos vehículos y personas a las instalaciones mediante la colocación de obstáculos en las entradas (tinacos, baldes, conos de seguridad, piedras, maderas o similares).

**En casos de Incendio,** lo principal es procurar, de ser posible, controlar la propagación del mismo tomando en consideración los puntos anteriores que aplican, además de los puntos que adicionamos a continuación y utilizando igualmente el sentido común:

1. Utilizar los extintores contra incendio que están disponibles en las instalaciones para sofocar el incendio preferiblemente desde su inicio, para evitar su aumento y propagación.
2. Poner de inmediato en posición de Off el Botón o Palanca de interrupción de corriente a los equipos de despacho o breaker principal del panel eléctrico.
3. Llamar al cuartel de Bomberos más cercano (ver números en la siguiente página)

4. Mantener lo más posible la calma propia y de las demás personas presentes, evacuando el sitio lo más rápido y ordenado posible, hacia un sitio seguro. Atender y auxiliar con rapidez y prioridad a personas incapacitadas, personas mayores y niños.
5. No exponer su vida o la de otras personas para tratar de salvar cosas materiales. Analizar lo más pronto posible los riesgos de daños a las personas y luego de las cosas materiales.
6. Evitar hasta donde sea posible el acercamiento o ingreso de personas al área del siniestro.
7. Tomar precaución y de ser conveniente advertir a vecinos del incidente para la evacuación de propiedades adyacentes con peligros.

**En casos de Contaminaciones**, lo principal es suspender de inmediato toda actividad de despacho y consumo del producto, procurando evitar derrames, daños a personas o vehículos.

1. En caso de contaminación de combustibles debido a la mezcla de productos, durante entregas se deberá cerrar de inmediato las válvulas de seguridad del cisterna y suspender la descarga y despacho a clientes.
2. Llamar a nuestra empresa o a las personas cuyos números telefónicos hemos dado para el reporte del incidente.
3. Si la contaminación surge al despachar a un vehículo el combustible equivocado, se deberá empujar el mismo (sin encender el motor) a un sitio apartado, proceder a drenar el tanque de combustible en un recipiente y disponer de este producto de una manera segura. Luego, proceder a llenar el tanque del vehículo con el combustible correcto.

**Nota:** En casos de derrames o incendio de producto que sean en instalaciones en áreas adyacentes o cercanas al agua (mar, río, lago o similar), igualmente se seguirán los pasos descritos en los puntos anteriores que apliquen y en adición nuestra empresa al ser informada, inmediatamente contactará y solicitará atención inmediata a la empresa OCEAN POLLUTION CONTROL (OPC), especialista en recolecciones de derrames y limpiezas de este tipo y/o a los bomberos. Igualmente, se recurrirá a todo el apoyo disponible con otros contratistas coordinados por personal de nuestra empresa.

## V. REPORTE DE CASOS URGENTES

### A. Autoridades:

Los casos de URGENCIAS relacionados con derrames, incendios, accidentes contaminaciones o similares deben ser reportados al Cuartel de Bomberos del área más cercana.

En su caso, el Cuartel de Bomberos más cercano al que deberá llamar es el

**Cuartel** \_\_\_\_\_

**Teléfono** \_\_\_\_\_

En adición al reporte de urgencia al Cuartel de Bomberos y dependiendo de cada caso también se deberán hacer reportes a las siguientes autoridades:

1. Policía Nacional
2. ANAM
3. Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
4. Dirección de Hidrocarburos (MICI)

**B. Petróleos Delta S. A.**

Para hacer reportes urgentes de casos de derrames, incendio, accidentes, contaminaciones o cualquier otro incidente importante relacionado con la seguridad, durante horas y días laborales, la persona responsable o asignada deberá comunicarse a las oficinas principales de nuestra empresa a los siguientes números:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| <b>1. Oficinas principales en Panamá</b> | <b>279-3000</b> |
| <b>2. Oficinas en Aguadulce</b>          | <b>997-5235</b> |
| <b>3. Oficinas en David</b>              | <b>774-3564</b> |

Fuera de horas y días laborales a continuación se listan los teléfonos actualizados para las emergencias:

**PANAMA**

- |   |                  |
|---|------------------|
| <b>1. Ing. Antonio Mata</b>                             | <b>6618-5157</b> |
| <b>2. Ing. Eric García</b>                              | <b>6616-6717</b> |
| <b>3. Ing. Ricardo Ecker</b>                            | <b>6616-0039</b> |
| <b>4. Sr. Pedro De León – técnico (Master Services)</b> | <b>6618-8722</b> |

Cada cliente cuenta con información del teléfono celular del Ejecutivo de Cuentas que lo atiende al cual debe contactar como opción adicional en estos casos especiales

**PROVINCIAS CENTRALES**

- |  |                  |
|--|------------------|
| <b>1. Lic. José Paulette</b>                 | <b>6616-5235</b> |
| <b>2. Sr. Ricardo Hernández</b>              | <b>6618-9583</b> |
| <b>3. Sr. José Paulette (padre)- técnico</b> | <b>997-3539</b>  |
| <b>4. Sr. Esteban Chávez - técnico</b>       | <b>6682-0126</b> |

**CHIRQUI**

- |  |                  |
|--|------------------|
| <b>1. Sr. José Henne</b>                 | <b>6616-3564</b> |
| <b>2. Sr. Orlando Aparicio - técnico</b> | <b>6650-5253</b> |

**VI. ATENCIÓN DE CASOS**

Para la atención de casos de emergencias como los descritos, en adición a la atención que brindan los Bomberos, nuestra empresa tiene acceso a contratistas y empresas especialistas dedicadas a atender los mismos, a los cuales podemos contactar en

cualquier momento, para su oportuna intervención.

Adicionalmente formamos parte de un Comité de industria en el que participamos las empresas petroleras, en el cual nos hemos comprometido a colaborar todos en la atención de cualquier caso de estos en los que se nos requiera.

15 de septiembre de 2008



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2021.

**DEIA-DEEIA-AC-0023-1502-2021**

Señor

**ALBERTO VALLARINO CLEMENT**

Representante Legal

**MARINA BUENA VENTURA, S.A**

E. S. D.

Señor Vallarino:

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**NOTIFICADO POR ESCRITO**

De DEIA-DEEIA-AC-0023-1502-2021  
Fecha: 7/4/2021 Hora: 2:54 pm  
Notificador: Sayuri Alvarado  
Retirado por JHOANA DE ALBA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**MARINA BUENAVENTURA**” a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. El punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, página 8 del EsIA, describe lo siguiente: “*Impactos positivos: Dispensio de combustibles a los pescadores de la zona...*”; no obstante, el Informe Técnico de Evaluación del EsIA, **DRCC-II-031-2021**, enuncia lo siguiente: “*...Durante la inspección se consultó al personal de petróleos Delta sobre el suministro de combustible para los pescadores (tanques de reserva) para lo cual indicó que los equipos de los pescadores en su mayoría utilizan Gasolina de 91 octanos, y que el proyecto no contempla vender ese tipo de gasolina, sino 95, por lo que no podrán venderles a los pescadores...*”. El proyecto expone a la comunidad de pescadores incluidos en su Plan de Participación Ciudadana el impacto positivo anteriormente señalado, el cual fue acogido por la población muestreada, por lo que de excluir la venta del combustible que podría ser aprovechada por los pescadores del sector, contradice la posición inicial presentada a la comunidad por lo que debe aclarar lo expuesto en la inspección de campo.

En caso que sea afirmativa la posición de ceñir únicamente la venta de combustible, a combustible que no pueda ser aprovechado por los pescadores, debe presentar nuevamente los impactos ambientales generados por el proyecto, realizar nuevamente las encuestas y el análisis establecido en el Plan de Participación Ciudadana.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 1 de 3

2. El punto **5.7.4 Peligrosos, página 52 del EsIA**, señala lo siguiente: “*En lo que respecta a los desechos peligrosos, en la fase de operación, debe efectuarse de manera separada y en los recipientes destinados para esto. Se deberá establecer un lugar de acopio donde se dispongan temporalmente los desechos generados (residuos impregnados de combustibles, envases de productos químicos, materias inflamables, tóxicas, corrosivos... ”*; sin embargo, no se evidencia información concerniente a la disposición final de dichos desechos peligrosos, medidas de contención en caso de derrames durante el almacenamiento y distancia del recurso hídrico existente. Por lo que, debe ampliar la información concerniente al manejo, almacenamiento temporal, ubicación a cuerpos hídricos respecto al sitio de almacenamiento temporal, mecanismo de contingencia a aplicar en su almacenamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados por el proyecto.
3. El punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**, página 60 del EsIA, describe lo siguiente: “*Se tomaron dos (2) muestras de agua, una (1) en el cruce entre el Río Hato y la salida de la Marina y la otra próxima al área donde se colocará la surtidora de combustible (dentro de la Marina Buenaventura). Las muestras fueron llevadas a Toth Research & Lab. Laboratorio acreditado (No. LE-053), por el Consejo Nacional de Acreditación; conforme a los criterios de la Norma DGNTI-COPANIT-ISO 17025:2006, como laboratorio de ensayos. En el anexo 8 se presenta el informe de resultado analítico de las muestras de agua... ”*; no obstante, una vez verificada la información contenida en el anexo 8 se evidencia que únicamente reposa la tabla de resultados de los parámetros monitoreados, no se hace el análisis correspondiente para determinar el Índice de Calidad de Agua (ICA) que permita evidenciar si la calidad de agua del punto muestreado se sitúan dentro de valores permitidos en la normativa aplicable, conjuntamente no se señala la normativa de referencia utilizada en dicho monitoreo. Por lo que debe presentar, lo anteriormente señalado.
4. En seguimiento a las observaciones realizadas en tiempo oportuno por la Unidad Ambiental de AMP el promotor debe aclarar lo siguiente:
  - *...si se ha de construir una noria de contención, para cada tanque de combustible soterrado, o una noria que incluya los dos tanques.*
  - *Presentar las especificaciones o características de los tanques de almacenamiento de combustible (material, diseño, fabricación, montaje, dimensiones).*
  - *Cuál será la distancia de los tanques de almacenamiento de combustibles a la costa, y la periodicidad de mantenimiento de los mismos.*
  - *Cuál será la distancia de la surtidora de combustible del borde del muelle en la marina.*

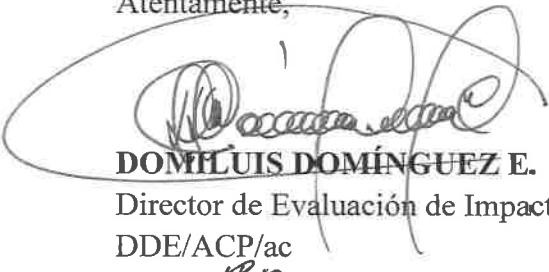
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855



- *A que profundidad será soterrados los tanques de combustibles en el sitio seleccionado.*
- *Qué medidas serán implementadas en caso accidental de fuga de combustible en los tanques soterrados, ya que se muestra un plan de contingencia ante siniestro en el repostaje de combustible y en posibles fugas en las mangueras.*

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.  
DDE/ACP/ac  




Panamá, 5 de abril de 2021



Ingeniero

Milciades Concepción

Ministro

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

**Asunto: Retiro de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0023-1502-2021 por la cual se solicita aclarar información relacionada al EsIA "Marina Buenaventura".**

Respetado Ing. Concepción:

Yo, **ALBERTO VALLARINO CLEMENT**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **8-232-260**, en mi condición de **Representante Legal** de la empresa **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**, inscrita en el Folio 155637167 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de la **Nota DEIA-DEEIA-AC-0023-1502-2021** por la cual se solicita información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **"MARINA BUENAVENTURA"**, ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé.

Autorizo a la Licenciada Jhoana De Alba, con cédula de identidad personal **3-713-456**, por parte de la empresa consultora Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA) para que retire la Nota correspondiente.

Atentamente,

  
**ALBERTO VALLARINO CLEMENT**  
Representante Legal  
**MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Soyano</u>
Fecha:	<u>7/4/2021</u>
Hora:	<u>2:55 pm</u>



Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, APR 07 2021

Beny FP  
Testigo Testigo  
Alvaro

Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá +



Esta autenticación no implica  
responsabilidad alguna de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.



REPÚBLICA DE PANAMA — G. BIELETA —	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <i>Sayur</i>	
Fecha: <i>7/11/2021</i>	
Hora: <i>2:55 pm.</i>	

Fecha: <i>27/11/2021</i>
Hora: <i>10:45 am</i>

Panamá, 24 de marzo de 2021

Ingeniero

**Domiluis Domínguez**

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

AC

Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para entregar los Fijados y Desfijados del Aviso de Consulta Pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría, II del proyecto **"MARINA BUENAVENTURA"**; a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé.

Este trámite se realizó en el Municipio del área de influencia del proyecto, conforme a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y en la modificación realizada a través del Decreto Ejecutivo 155 de 2011:

*"Artículo 35. Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el Promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo:*

- a. Un diario de circulación nacional.*
- b. Un diario de circulación regional.*
- c. Los Municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio).*
- d. Los medios de comunicación radial.*
- e. Los medios televisivos.*

*Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión."*

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
**ALBERTO VALLARINO CLEMENT**  
 Representante Legal  
**MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Domínguez</i>
Fecha:	<i>24/3/2021</i>
Hora:	<i>10:45am</i>



84

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

La empresa Marina Buenaventura, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

**1. Nombre del proyecto:** Marina Buenaventura.

**2. Promotor:** Marina Buenaventura, S.A.

**3. Localización:** El proyecto se ubicará en el Corregimiento de Río Hato, Finca 22638, código de ubicación 2107, distrito de Antón y provincia de Coclé; dentro de las instalaciones de la Marina que lleva su mismo nombre.

**4. Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la instalación de los equipos necesarios para brindar el servicio de almacenamiento y despacho de combustible a los usuarios de la Marina Buenaventura; para ello será necesario:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control.
- Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Instalación de surtidora en el área del muelle.

**5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:**

**• IMPACTOS NEGATIVOS:** Durante la fase de construcción (instalación de equipos) pueden presentarse cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, posibles derrames accidentales de hidrocarburos provenientes de la maquinaria a utilizar y aumento temporal de los niveles de ruido.

En la etapa de operación, los impactos más significativos pueden darse durante las actividades de almacenamiento y dispendio de combustible; y pueden causar cambios en la calidad del suelo y agua.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

Durante la etapa de construcción se implementarán medidas como: contar con bolsas resistentes y recipientes para la disposición temporal y separación de los desechos peligrosos y no peligrosos; contratar a una empresa que brinde el servicio de recolección y disposición final y segura de los desechos; colocar letreros y brindar charlas informativas, donde se prohíba el depósito de desperdicios y desechos sólidos en lugares no apropiados; evitar el mantenimiento de equipos en el área de trabajo; crear un procedimiento que contenga medidas ambientales y de seguridad, en caso de que sea necesario realizar mantenimientos de urgencia dentro del proyecto; contar con kits para el control de derrame, paños u otros materiales absorbentes en el área; retirar la parte del suelo contaminado y realizar una disposición final, segura y adecuada de los desechos contaminados; ejecutar un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna en el proyecto; realizar medición de ruido ambiental; realizar mantenimiento preventivo a toda la maquinaria que se vaya a utilizar en el proyecto; realizar mediciones de ruido laboral a los trabajadores más expuestos a niveles elevados de ruido; dotar a los trabajadores de equipo de protección auditiva y supervisar el uso obligatorio de los mismos.

Durante la etapa de operación se aplicarán medidas como: colocar recipientes rotulados y con tapa, para realizar la disposición separada de los desechos peligrosos y no peligrosos; contratar a una empresa que brinde el servicio de recolección y disposición final de los desechos; colocar una cubierta para encapsular los tanques de almacenaje de combustible que serán soterrados; contar con equipo para el control de derrames en suelo; instruir al personal que realiza las maniobras para almacenaje de combustible, sobre el manejo de los equipos; elaborar un Plan de Mantenimiento de todo el sistema de dispendio de combustible, principalmente en el área de la surtidora; capacitar al personal que manipulará la surtidora de combustible, sobre el uso correcto del equipo; contar con un área techada y con noria en el área de la surtidora; contar con equipo de contención y control de derrames marino.

**• IMPACTOS POSITIVOS:** Brindar el servicio de despacho de combustible a los usuarios de la Marina Buenaventura, contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona, generación de empleos directos e indirectos, dispendio de combustible a los pescadores de la zona.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. El horario de la recepción de observaciones es de lunes a viernes de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

Por que somos de formal metilación, es igualdamente  
que la Comisión Pública es también de igualdad de género.  
II, hoy f de la libertad de ese (8) año  
de acuerdo de que se cumple el acuerdo (8) año  
del año de acuerdo a la Constitución Pública de la  
MUNICIPIO DE ANTON  
ALCALDE  
REPUBLICA DE PANAMA

A handwritten note in Spanish is present on the document. The note reads: "Por la presente se informa que el Comité Popular de la Federación de Gremios y Organizaciones Católicas, a su calidad de autoridad popular, ha designado a don José María Pérez como su representante en la reunión que se celebrará el día 8 de junio de 1950, para tratar de acuerdo con el Comité Popular de la Federación de Gremios y Organizaciones Católicas, la situación de la industria y la situación económica, así como de la situación social. Se adjunta su escrito de autorización para que sea presentado en la reunión." To the right of the note is a blue ink signature. Above the signature is a circular official seal. The seal is blue and contains a central emblem with a figure, surrounded by the text "REPUBLICA DE PANAMA" and "MUNICIPIO DE ANTONIAZ".

Panamá, 19 de marzo de 2021

83

Alum

Ingeniero

**Domiluis Domínguez**

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para entregar los **Avisos de Consulta Pública** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **“MARINA BUENAVENTURA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé. Estas publicaciones se realizaron atendiendo a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y en la modificación realizada a través del Decreto Ejecutivo 155 de 2011:

**Artículo 6.** El artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, queda así:

“Artículo 35. Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el Promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo:

- a. **Un diario de circulación nacional.**
- b. Un diario de circulación regional.
- c. Los Municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio).
- d. Los medios de comunicación radial.
- e. Los medios televisivos.

Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.”

Adjunto a la presente encontrará las publicaciones realizadas los días 18 y 19 de marzo de 2021, de acuerdo a lo señalado con anterioridad.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
ALBERTO VALLARINO CLEMENT  
Representante Legal  
MARINA BUENAVENTURA, S.A.

  
Fatiwa Díaz

MANEJOS

19/MAR/2021 9:16AM



**ÚLTIMA PUBLICACIÓN**  
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

La empresa Marina Buenaventura, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

**1. Nombre del proyecto:** Marina Buenaventura.

**2. Promotor:** Marina Buenaventura, S.A.

**3. Localización:** El proyecto se ubicará en el Corregimiento de Río Hato, Finca 22638, código de ubicación 2107, distrito de Antón y provincia de Coclé; dentro de las instalaciones de la Marina que lleva su mismo nombre.

**4. Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la instalación de los equipos necesarios para brindar el servicio de almacenamiento y despacho de combustible a los usuarios de la Marina Buenaventura; para ello será necesario:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control.
- Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Instalación de surtidora en el área del muelle.

**5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:**

• **IMPACTOS NEGATIVOS:** Durante la fase de construcción (instalación de equipos) pueden presentarse cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, posibles derrames accidentales de hidrocarburos provenientes de la maquinaria a utilizar y aumento temporal de los niveles de ruido.

En la etapa de operación, los impactos más significativos pueden darse durante las actividades de almacenamiento y despacho de combustible; y pueden causar cambios en la calidad del suelo y agua.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

Durante la etapa de construcción se implementarán medidas como: contar con bolsas resistentes y recipientes para la disposición temporal y separación de los desechos peligrosos y no peligrosos; contratar a una empresa que brinde el servicio de recolección y disposición final y segura de los desechos; colocar letreros y brindar charlas informativas, donde se prohíba el depósito de desperdicios y desechos sólidos en lugares no apropiados; evitar el mantenimiento de equipos en el área de trabajo; crear un procedimiento que contenga medidas ambientales y de seguridad, en caso de que sea necesario realizar mantenimientos de urgencia dentro del proyecto; contar con kits para el control de derrame, paños u otros materiales absorbentes en el área; retirar la parte del suelo contaminado y realizar una disposición final, segura y adecuada de los desechos contaminados; ejecutar un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna en el proyecto; realizar medición de ruido ambiental; realizar mantenimiento preventivo a toda la maquinaria que se vaya a utilizar en el proyecto; realizar mediciones de ruido laboral a los trabajadores más expuestos a niveles elevados de ruido; dotar a los trabajadores de equipo de protección auditiva y supervisar el uso obligatorio de los mismos.

Durante la etapa de operación se aplicarán medidas como: colocar recipientes rotulados y con tapa, para realizar la disposición separada de los desechos peligrosos y no peligrosos; contratar a una empresa que brinde el servicio de recolección y disposición final de los desechos; colocar una cubierta para encapsular los tanques de almacenaje de combustible que serán soterrados; contar con equipo para el control de derrames en suelo; instruir al personal que realiza las maniobras para almacenaje de combustible, sobre el manejo de los equipos; elaborar un Plan de Mantenimiento de todo el sistema de despacho de combustible, principalmente en el área de la surtidora; capacitar al personal que manipulará la surtidora de combustible, sobre el uso correcto del equipo; contar con un área techada y con noria en el área de la surtidora; contar con equipo de contención y control de derrames marino.

• **IMPACTOS POSITIVOS:** Brindar el servicio de despacho de combustible a los usuarios de la Marina Buenaventura, contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona, generación de empleos directos e indirectos, despacho de combustible a los pescadores de la zona.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. El horario de la recepción de observaciones es de lunes a viernes de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LA PROMOCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S.A.-“PASCUAL TE REGALA EN ESTA NAVIDAD” culminó el día 1 de marzo de 2021.

CUALQUIERA QUE TENGA QUE HACER ALGÚN RECLAMO COMO CONSECUENCIA DE DICHA ACTIVIDAD PUEDE DIRIGIRSE POR ESCRITO ALQUE SUSCRIBE O A LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS DENTRO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE,  
JUAN CARLOS JARAMILLO ARIAS  
E-8-130125

AV 368994

Venda  
su auto  
y compre uno  
nuevo

MÁSCLASIFICADOS

MASAUTOS

Venda  
su propiedad:  
•casa •apartamento •oficina

MÁSCLASIFICADOS

MASVIVIENDAS

## PRIMERA PUBLICACIÓN AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

La empresa Marina Buenaventura, S.A., hace de conocimiento público hábiles contados a partir de la última publicación del presente AVISO PÚBLICO el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, de:

1. **Nombre del proyecto:** Marina Buenaventura.
2. **Promotor:** Marina Buenaventura, S.A.
3. **Localización:** El proyecto se ubicará en el Corregimiento de Río de ubicación 2107, distrito de Antón y provincia de Coclé; dentro Marina que lleva su mismo nombre.
4. **Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la necesarios para brindar el servicio de almacenamiento y despacho de de la Marina Buenaventura; para ello será necesario:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas.
- Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Instalación de surtidora en el área del muelle.

### 5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación

• **IMPACTOS NEGATIVOS:** Durante la fase de construcción (instalarse cambios en la calidad del suelo por la generación de des no peligrosos, posibles derrames accidentales de hidrocarburos pro a utilizar y aumento temporal de los niveles de ruido. En la etapa de operación, los impactos más significativos pueden da de almacenamiento y dispendio de combustible; y pueden causar suelo y agua.

### MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Durante la etapa de construcción se implementarán medidas resistentes y recipientes para la disposición temporal y separación de no peligrosos; contratar a una empresa que brinde el servicio de recol segura de los desechos; colocar letreros y brindar charlas informat depósito de desperdicios y desechos sólidos en lugares no apropiado de equipos en el área de trabajo; crear un procedimiento que conten de seguridad, en caso de que sea necesario realizar mantenimiento proyecto; contar con kits para el control de derrame, paños u otros ma área; retirar la parte del suelo contaminado y realizar una disposición fi los desechos contaminados; ejecutar un programa de mantenimiento equipos de combustión interna en el proyecto; realizar medición de mantenimiento preventivo a toda la maquinaria que se vaya a utilizar mediciones de ruido laboral a los trabajadores más expuestos a nivele a los trabajadores de equipo de protección auditiva y supervisar el uso Durante la etapa de operación se aplicarán medidas como: colocar tapa, para realizar la disposición separada de los desechos peligrosos a una empresa que brinde el servicio de recolección y disposición fina una cubierta para encapsular los tanques de almacenaje de combust contar con equipo para el control de derrames en suelo; instruir a maniobras para almacenaje de combustible, sobre el manejo de los ed Mantenimiento de todo el sistema de dispendio de combustible, princ surtidora; capacitar al personal que manipulará la surtidora de combust del equipo; contar con un área techada y con noria en el área de la su de contención y control de derrames marino.

• **IMPACTOS POSITIVOS:** Brindar el servicio de despacho de combustible Marina Buenaventura, contribuir al desarrollo socioeconómico de empleos directos e indirectos, dispendio de combustible a los pescado

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Evaluación de Impacto a nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. El horario de la recepción de lunes a viernes de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m.

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) última publicación.

80

A ch.

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-0117-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Shirley Binder*

De: **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EIA “MARINA BUENAVENTURA”.

Fecha: 9 de febrero del 2021.



En respuesta al **Memorando DEIA-0034-2501-2021**, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es MARINA BUENAVENTURA S.A.

SB/EN/it



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0117-2021)

### Proyecto “MARINA BUENAVENTURA”

**Ubicación:** corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

**No. de Expediente:** DEIA-II-S-003-2021.

**Promotor:** MARINA BUENAVENTURA S.A.

### Observaciones al referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, las cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional un estado de conservación estable.
- En la actualidad en el alineamiento del proyecto, es un área con impactos de vieja data, además ya hay infraestructuras alrededor desarrolladas.
- Con respecto, a las acciones de salvaguardar de la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación de medidas de vigilancia y control para evitar la incursión de especies de la fauna en el sitio del proyecto. Si bien es cierto el proyecto referido se desarrollara en una área de infraestructuras existentes y donde en la actualidad la presencia de fauna es mínima, es necesario la vigilancia y supervisión por el personal que ejerza la gestión ambiental del mismo.

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Israel E. Tejada S.  
C.T. Idoneidad N° 1075

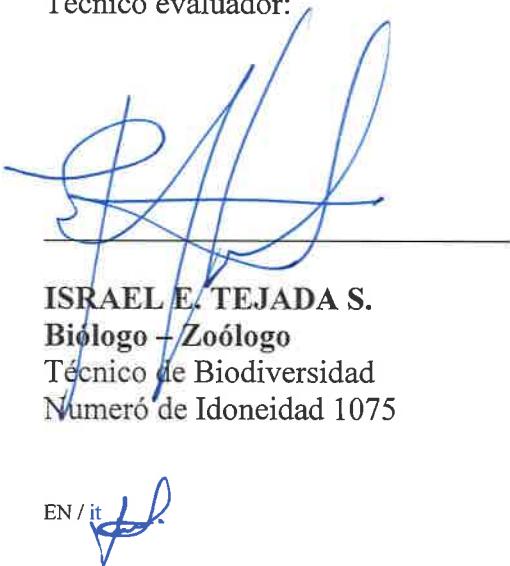


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

- Con respecto a las medidas del Plan de Manejo Ambiental para seguridad y manejo, durante la instalación y operación del sistema de expendio de combustible, las consideramos viables, a la vez indicar que las medidas se mantendrán de manera permanentes durante toda la vida del proyecto.

Técnico evaluador:



ISRAEL E. TEJADA S.  
Biólogo - Zoólogo  
Técnico de Biodiversidad  
Número de Idoneidad 1075

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Israel E. Tejada S.  
C.T. Idoneidad N° 1075

EN / it 

11  
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 11 de febrero de 2021  
DICOMAR-077T-2021

AC.

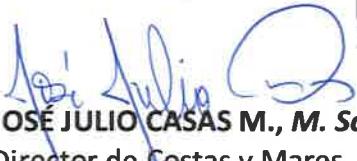
Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En Su Despacho

Estimado ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, remitimos INFORME TÉCNICO Dicomar N° 009-2021 referente a las consideraciones, comentarios e inspección de evaluación del EslA categoría II del proyecto denominado "MARINA BUENAVENTURA"; cuyo promotor es Marina Buenaventura, S.A; ubicado en Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Atentamente,



  
**JOSE JULIO CASAS M., M. Sc.**  
Director de Costas y Mares

JJCM/sk



## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

### INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 009-2021

#### Estudio de Impacto Ambiental

#### “Marina Buenaventura”

Ubicación:	Corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé
Promotor	Marina Buenaventura, S.A.
Nº Expediente	DEIA-II-S-003-2021
Fecha de Evaluación:	5 de febrero de 2021
Fecha de Inspección:	4 de febrero de 2021
Técnicos:	Samira Kiwan

#### Objetivo:

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “MARINA BUENAVENTURA”.

#### Metodología:

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el MARINA BUENAVENTURA, S.A. y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

#### Antecedentes:

Los trabajos relacionados al proyecto, objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, incluyen:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control.
- Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Instalación de surtidora en el área del muelle.

Mediante Memorando DEEIA-0034-2501-2021 del 25 de enero de 2021 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental envía el EsIA categoría II “Marina Buenaventura” para enviarle comentarios al mismo.

### Aspectos Técnicos y Consideraciones:

Atendiendo a los componentes marino-costeros que involucran el desarrollo de este proyecto, nos centramos en:

- Tuberías soterradas para suministro de combustible

En la inspección realizada el día 4 de febrero se pudo observar que los dos tanques para almacenar combustible, diésel y gasolina ya se encuentran enterrados, y se observó que la tubería por donde se conducirán los hidrocarburos son mangueras flexibles de HPDE que tienen una doble capa para evitar escapes de combustible, las mismas serán enterradas dependiendo del nivel de terracería a unos 1.40 metros y 70 centímetros en el tramo que comunica a la marina; pasará debajo de una pasarela hasta conectarse a la surtidora en el muelle, según información suministrada, la tubería tendrá uniones electro fusionadas que son diseñadas especialmente para evitar derrames, cada unión estará además dentro de un contenedor.

- Surtidora de combustible en el área del muelle

Esta surtidora es inoxidable y funciona igual que cualquier surtidora, su despacho será manual y la manguera será de largo suficiente para abastecer a las embarcaciones que requieran combustible, diesel y gasolina de 95 octanos. En este sitio se contará con extintores de 125 lbs ABC y kit de derrames. La empresa de combustible se encargará de capacitar al personal en el uso del equipo y en caso de cualquier evento que se presente, como incendio o derrame de combustible.

### Resultados:

Al momento de la inspección los 2 tanques de combustible ya se encontraban enterrados, se observaron los ductos de entrada de cada tanque con sus respectivas tapas, un registro para validar el nivel freático, tuberías para ventilación en caso de sobrepresión en los tanques y el cuarto eléctrico en etapa de acondicionamiento.

Se está a la espera de la aprobación de los bomberos, para realizar la prueba de hermeticidad de los tanques de combustible para luego proceder a colocar capa de sustrato encima de los mismos y colocar losa de cemento encima, al igual que terminar con las conexiones eléctricas.

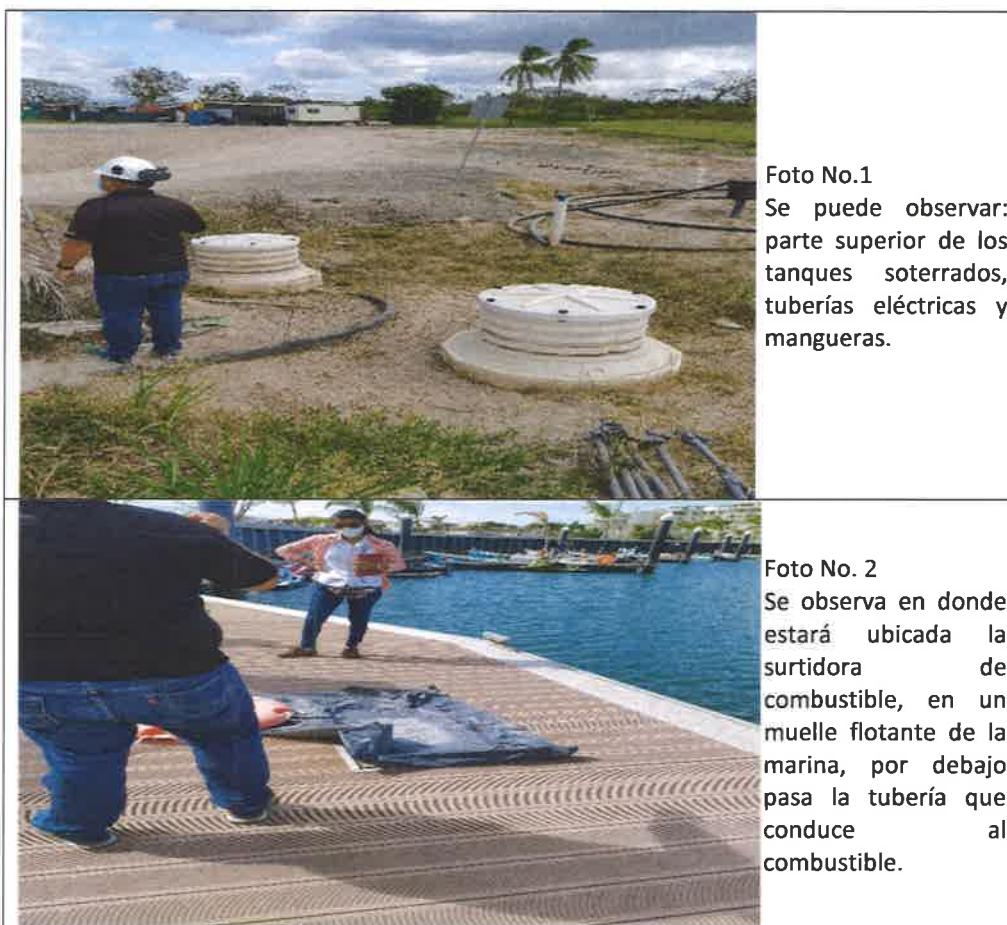
En la tabla 6 del EsIA aparece la tabla de coordenadas del polígono de la ubicación propuesta para los tanques de combustible. Las coordenadas en WGS84 tomadas en campo al momento de la inspección en este punto fueron: 592314.40 y 922189.42.

Tabla 6. Coordenadas UTM WGS84 de ubicación del polígono

Vértice	Este	Norte
<b>Área de Tanques de Almacenamiento de combustible</b>		
1	592318.42	922180.64
2	592318.89	922187.72
3	592309.01	922188.53
4	592308.53	922181.30

Por lo tanto, el sitio en donde se encuentran los tanques soterrados, corresponde a las coordenadas presentadas en el EsIA.

#### Registro Fotográfico



## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

### Legislación Aplicable:

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico, el Título III de la Constitución, de Derechos y Deberes Individuales y Sociales, contiene los siguientes artículos: 118, 119 y 120.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

### Conclusión:

- Consideramos que el diseño en el sistema de suministro de combustibles es adecuado para no causar afectación a las aguas dentro de la marina y las medidas de mitigación para evitar derrames de hidrocarburos han sido contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “MARINA BUENAVENTURA”.

### Recomendación:

- Comunicar al promotor del proyecto que debe contar con la Resolución de Aprobación del EsIA categoría II “Marina Buenaventura” por parte del Ministerio de Ambiente, para continuar con el desarrollo del proyecto.

### Firmas:

Elaborado por:	Revisado por:
 <b>SAMIRA KIWAN</b> -Tec. Recursos Marino Costeros-Departamento de Ordenamiento de Costas y Mares.	 <b>M. SC. JORGE JAÉN</b> -Biólogo-Res. N° CTCB # 269- 2014-Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares <b>CIENCIAS BIOLÓGICAS</b> Jorge E. Jaén B. C.T. Idoneidad N° 289
<b>VoBo:</b>  <b>José Julio Casas M., M. Sc.</b> Director de Costas y Mares	

Panamá, 3 de febrero de 2021  
Nota No. **013-DEPROCA-2021**

100

**Licenciada  
Analilia Castillero  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.**

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2501-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**MARINA BUENVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé, presentado por: **MARINA BUENVENTURA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental



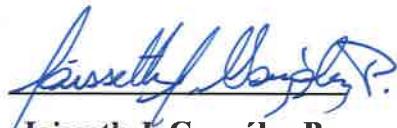
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2501-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**MARINA BUENVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé, promovido por **MARINA BUENVENTURA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



**Jaisseth J. González P.**

Evaluadora Ambiental

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-0117-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EIA “MARINA BUENAVENTURA”.

Fecha: 9 de febrero del 2021.



En respuesta al Memorando DEIA-0034-2501-2021, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto “MARINA BUENAVENTURA”, a desarrollarse en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es MARINA BUENAVENTURA S.A.

SB/EN/it



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0117-2021)

### Proyecto “MARINA BUENAVENTURA”

**Ubicación:** corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

**No. de Expediente:** DEIA-II-S-003-2021.

**Promotor:** MARINA BUENAVENTURA S.A.

#### Observaciones al referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, las cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional un estado de conservación estable.
- En la actualidad en el alineamiento del proyecto, es un área con impactos de vieja data, además ya hay infraestructuras alrededor desarrolladas.
- Con respecto, a las acciones de salvaguardar de la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación de medidas de vigilancia y control para evitar la incursión de especies de la fauna en el sitio del proyecto. Si bien es cierto el proyecto referido se desarrollara en una área de infraestructuras existentes y donde en la actualidad la presencia de fauna es mínima, es necesario la vigilancia y supervisión por el personal que ejerza la gestión ambiental del mismo.

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

### MEMORANDO DSH-156-2021

Para:

**ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*José Victoria*

De:

**ING. JOSÉ VICTORIA**

Director de Seguridad Hídrica

Asunto:

**Revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado  
“MARINA BUENAVENTURA,S.A.”**

Fecha:

05 de Febrero del 2021



### DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0034-2501-2021, remitimos el siguiente comentario al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “**MARINA BUENAVENTURA**”, presentado por **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**, Expediente DEIA-II-S-003-2021:

- Garantizar el fiel cumplimiento de todas las medidas de mitigación mencionadas en el EIA, para reducir los riesgos de derrame de combustibles que puedan afectar la calidad del suelo y aguas subterráneas y superficiales, así como también reducir los impactos ambientales negativos que se generen en cada una de las etapas del proyecto, sobre las fuentes hídricas involucradas en el área del proyecto.
- En caso de requerir el uso de agua ya sea de agua subterránea o superficial el promotor debe solicitar el permiso para uso de agua mediante concesión permanente ante las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente competente, para garantizar el cumplimiento del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, “Por la cual se reglamenta el uso de las aguas”. Fuera de esto no tenemos otro comentario que emitir en el área de nuestra competencia.

Sin más que agregar,

Atentamente,

*JV/VG/je*



### DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**RECIBIDO**

Por: J. Victoria  
Fecha: 05/2/2021  
Hora: 3:30 pm.

*PC*  
**Despacho de la Administración General**

Panamá, 5 de febrero de 2021  
AG-058-21

Licenciada  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0014-2501-2021**, recibida en este despacho el 27 de enero de 2021 en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé., cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**, le remito el informe elaborado por los técnicos de la oficina de la Unidad Ambiental de esta Institución.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

  
**FLOR TORRIJOS**  
Administradora General

FT/rr   
c.c. Expediente  
Archivos



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saymisi</i>
Fecha:	<i>29/2/2021</i>
Hora:	<i>2:18 PM</i>

## UNIDAD AMBIENTAL

### INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO:

“MARINA BUENAVENTURA”.

#### CATEGORÍA II

**Ubicación:** Corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

**Nº nota de MiAmbiente:** DEIA-DEEIA-UAS-0014-2501-2021

**Promotor:** MARINA BUENAVENTURA, S.A.

**No. de Expediente:** DEIA-II-S-003-2021

**Fecha de Evaluación:** 4 de febrero de 2021

**Participanteas:** Rozío Ramírez, ARAP.

#### 1. Objetivos.

1. Evaluar el Estudio de Impacto ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

#### 2. Metodología.

- Leer y analizar el EsIA presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)
- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y de otras instituciones participantes.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

### 3. Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la instalación de un sistema de almacenamiento y despacho de combustible para abastecer a los usuarios de la Marina Buenaventura, que se encuentra en operación desde el 28 de diciembre de 2019.

El sitio donde se propone la ejecución del proyecto se ubica dentro de las instalaciones donde actualmente opera la Marina, en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé.

Los trabajos a realizar presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, incluyen:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control.
- Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Instalación de surtidora en el área del muelle.

El monto aproximado de la inversión, es de B/.100,000.00 (cien mil balboas).

### 4. Observaciones de Campo

El día 4 de noviembre se participó en la inspección en campo conjuntamente con personal de Mi Ambiente Regional Coclé, el Municipio de Antón, Bomberos y otras instituciones del estado.

La inspección se realizó en el en el área donde se pretende realizar la instalación de tanques, caseta eléctrica, ducto de combustible y surtidora de gasolina.

Se trata de la instalación de dos tanques de 10,000 galones cada uno para diésel y gasolina de 91 octanos que abastecerá a los yates que llegan a la Marina.

A nuestra llegada se nos explicó que el proyecto en su mayoría cuenta con los trámites y aval del Cuerpo de Bomberos, por lo que gran parte de los trabajos de la obra ya están adelantados.

**Coordenadas tomadas en campo:**

Observaciones	Este	Norte
Área de Tanques de almacenamiento de combustible	0592311	0922196
Área Cuarto eléctrico	0592307	0922172
Área de Contenedor trasmisor	0592224	0922194
Área de surtidora	0592213	0922173
Área de línea de combustible	0592276	0922198

**5. Recomendaciones**

- El personal que responsable de la instalación y suministro de combustible deberá capacitar ampliamente al equipo que estará manejando tanto la surtidora de combustible como al equipo responsable de atender cualquier situación en el área.

**6. Conclusiones**

1. Cumplir con las medidas de bioseguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, establecidas en la normativa nacional vigente, con las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales que se puedan occasionar durante y después del desarrollo del proyecto.
2. Tanto el promotor como las entidades responsables del seguimiento del mismo deberán monitorear, dar fiel cumplimiento y velar por la efectividad del Plan de Manejo Ambiental además de verificar la conformidad con la normativa ambiental aplicable.

Licda. Rozío Ramírez  
Unidad Ambiental



## ANEXO DE FOTOS



Reunión previa de explicación del proyecto

Cuarto de electricidad ya listo



Área de tanques de combustibles ya soterrados



Área donde se ubicara maquina surtidora de combustible

## LISTA DE ASISTENCIA

Jueves 4 de febrero de 2021	
Participantes de la Inspección -Marina-	
1. Adolfo Cortizo	SDR H. Marbete -
2. Raúl Alvarado	H. Marbete -
3. Rafa Chacón	MI Ambiente Code
4. Jorge Silva	SSTMA (PMA)
5. Samanta Kiwan	MI Ambiente - Dicmarz zate
6. Juana de la Vega Costa	Industria Pesquera
7. Nicanor Llerena	GUA Proyecto Marpa
8. Luis Gómez	Ind. Estimaciones (PMA)
9. José Herrera	GVA - hoy Marpa
10. Emilio Linares	Administración Marpa
11. Edson Fernández	Pelabatos Delt
12. Germán Antílopez	Funcionarios Complementarios - Algo Triton
13. Luis A. Mijangos	Grande Inspectora k Escuadrilla
14. Karina González	Marbete - Cortés
15. Raúl Ramírez	ARAP -
	entidad@bpmarina.cua
16. Edgardo Táboas	DICMAR - Code

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando  
DIFOR -081-2021

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "Marina Buenaventura"

Fecha: 08 de febrero de 2021



En atención a memorando-DEEIA-0034-2511-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "PROYECTO MARINA BUENAVENTURA", a desarrollarse en el Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, cuyo Promotor es MARINA BUENAVENTURA, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd



LLLL DIRECCION FORESTAL  
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	08 DE FEBRERO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO MARINA BUENAVENTURA
PROMOTOR:	MARINA BUENAVENTURA, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la puesta en operación de las instalaciones del sistema de almacenamiento y despacho de combustible para abastecer a los usuarios de la Marina que lleva su mismo nombre, y que se encuentra en operación desde el 28 de diciembre de 2019. Esta marina fue construida como parte del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, cuyo estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-132-16 de 4 de agosto de 2016 y que se ubica en Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé,

Los trabajos relacionados al proyecto, objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, incluyen:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control.
- Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Instalación de surtidora en el área del muelle.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

el proyecto se ubica en la categoría “rastrojo y vegetación arbustiva”; sin embargo, en campo se evidenció que la vegetación fue removida al momento de la construcción del proyecto “Agro Playa Blanca Fase II”, que incluye la Marina Buenaventura.

El área forma parte del polígono donde se desarrollaron trabajos previos relacionados al proyecto Agro Playa Blanca Fase II (que incluía la construcción y operación de la Marina Buenaventura) y cuyo EsIA fue aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA132-16 de 4 de agosto de 2016, por lo que la vegetación fue removida cuando se realizaron trabajos para la preparación del terreno. Mediante la Resolución No. DRCC-004-2017 del 18 de enero de 2017, el Ministerio de Ambiente Regional Coclé otorgó permiso de tala rasa y eliminación de las formaciones gramíneas; por lo cual se efectuó un pago de B/. 17,635.00 en concepto de indemnización ecológica.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

No se observa en el estudio una clara descripción de las dimensiones de las diferentes formaciones vegetales que se encuentran dentro del área del proyecto, las cuales podrían ser.

Rastrojo, áreas con Bosque secundario, así como áreas con bosques dispersos.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no toda la cobertura de vegetación sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal reitera su posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, **no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.**

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra podrá ser viable para esta dirección técnica. Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la conservación y protección de los árboles escogidos para tal motivo, se puede continuar con lo que corresponda

en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar con dicha propuesta.

#### CONCLUSION

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en este comentario técnico y continuar con los trámites respectivos.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NOE DURANGO VELASQUEZ  
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4,634-02-M14\*

Penonomé, 5 de febrero de 2021  
DRCC-131-2021

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE – Albrook  
E. S. D.

Ing. Domínguez:

Mediante la presente se envía documentación que contiene Informe Técnico DRCC-II0-031-2021, de Inspección y Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**MARINA BUENAVENTURA**” localizado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé; cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,

  
Lic. José Quirós  
Director Regional Encargado  
MiAMBIENTE-Coclé

JQ/al/kg



## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EsIA

DRCC-IIo-031-2021

## I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“MARINA BUENAVENTURA”
Promotor:	MARINA BUENAVENTURA, S.A.
Categoría:	II
Consultores ambientales:	EMPRESA: CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. REGISTRO: IAR-098-99 REPRESENTANTE LEGAL: CEFERINO VILLAMIL
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ
Fecha de inspección:	04 de febrero de 2021
Fecha de informe:	04 de febrero de 2021
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Johana de Alba- CODESA _ Consultores ambientales</li><li>• Nicomar Lorenzo - GVA –Proyecto Marina</li><li>• José Herrera - GVA –Proyecto Marina</li><li>• Emilio Lau- Administrador Marina</li><li>• Kenia Garibaldo- Ing. Electromecánica (PMA)</li><li>• Jorge Silva – SSTMA (PMA)</li><li>• Edgar Fernández – Petróleos Delta</li><li>• Yarineth Rodríguez - Funcionaria de Cumplimiento- Municipio de Antón</li><li>• Luis Pinto – Inspector de Tesorería Municipio de Antón.</li><li>• Rozio Ramirez – ARAP – Nivel Central</li><li>• Samira Kiwan – MiAMBIENTE- DICOMAR-Sede Central.</li><li>• Evelyn Jaén – MiAMBIENTE- DICOMAR- Regional de Coclé.</li><li>• Rubén Correa - MiAMBIENTE, Regional de Coclé.</li><li>• Raúl García –Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad- MiAMBIENTE, Regional de Coclé.</li><li>• Johana Castillo –Jefa Encargada de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad- MiAMBIENTE, Regional de Coclé.</li><li>• Kiriam González – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- MiAMBIENTE, Regional de Coclé.</li></ul>

## II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado: “MARINA BUENAVENTURA”
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

## III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La empresa Marina Buenaventura, S.A., promueve la puesta en operación de las instalaciones del sistema de almacenamiento y despacho de combustible para abastecer a los usuarios de la Marina Buenaventura, proyecto que se encuentra en operación desde el 28 de diciembre de 2019. El proyecto “Marina Buenaventura” lo proponen desarrollar en la Finca N° 22638, con código de ubicación 2107. El documento señala como huella del proyecto un área de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con novecientos cuatro decímetros cuadrados ( $158 \text{ m}^2$   $904 \text{ dm}^2$ ).

Esta marina fue construida como parte del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, cuyo estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-132-16 de 4 de agosto de 2016 y que se ubica en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé.

Los trabajos relacionados al proyecto, objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, incluyen:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control.
- Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Contenedor de transición.
- Monolito de ventilación.
- Instalación de surtidora en el área del muelle.

#### IV. METODOLOGÍA

El día 04 de febrero de 2021, partimos a las 8:35 a.m., de la Dirección Regional de Coclé, hasta el punto de encuentro, en el área de desarrollo del proyecto, en el corregimiento de Rio Hato. Una vez en el sitio se realiza una reunión con todos los participantes, y por parte de la empresa consultora y personal de Petróleos Delta realizan una breve descripción del proyecto. Posteriormente se procedió a realizar algunas consultas por parte de los participantes de las diversas instituciones y el recorrido en el área, finalizando la inspección a las 11:06 a.m.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos de las construcciones ya realizadas en el proyecto.

#### V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA Y OBSERVACIONES DEL EsIA

**Observación 1:** La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental remitió a la Dirección Regional de Coclé, el Estudio de Impacto Ambiental solo de forma digital (CD), cabe mencionar que igualmente se realizó la revisión en la plataforma digital (PREFASIA) y unos de los archivos (Plan de prevención de riesgo) al ser descargado está identificado con un nombre que no corresponde al proyecto en evaluación. PROYECTO MINERA CERRO QUEMA.

**Observación 2:** La reunión previa a la inspección se realizó en un área paralela a la marina, donde cuentan con una maqueta representativa de los componentes de todo el proyecto. Posterior a ello se realizó el recorrido de cada punto donde se ubican los componentes específicos para el sistema de almacenamiento y despacho de combustible. Cabe mencionar que se pudo observar que ya casi todos los componentes del proyecto se encuentran instalados para lo cual nos indicó el personal de Petróleos Delta que cuentan con los permisos por parte de los Bomberos para realizar estas actividades al igual que la actividad se encontraba incluida en el proyecto Agro Playa Blanca Fase II, cuyo estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-132-16 de 4 de agosto de 2016. En el EsIA en evaluación hacen referencia al área donde ejecutarán la modificación al EsIA (pág. 66). En este sentido se solicita lo siguiente:

- a. Verificar el alcance del proyecto aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-132-16 de 4 de agosto de 2016, y compararlo con el alcance del proyecto en evaluación; con la finalidad de corroborar lo indicado durante la inspección.
- b. Indicarle al promotor que debe presentar los permisos con los que cuenta actualmente el promotor para el desarrollo del proyecto de la cual el estudio se encuentra en la fase de evaluación.
- c. Solicitarle al promotor que aclare la información indicada donde hace referencia a la modificación al Estudio de Impacto Ambiental.

**Observación 3:** El recorrido de la inspección inició en el área donde se encuentran instalados los dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de diésel y gasolina al igual que el monolito de ventilación, y otros componentes ya instalados como el registro para monitoreo de nivel freático. Se pudo apreciar que todos estos componentes no han sido soterrados en su totalidad, por lo que hay depósito de lodos secos producto de la época lluviosa, los cuales deben retirar para continuar con los trabajos del proyecto, esto producto del tiempo con el que ya llevan realizando la fase de construcción del proyecto. También se pudo observar que a unos cuantos metros de esta área se ubica el cuarto eléctrico que ya fue construido.

**Observación 4:** Continuando con la inspección se hizo el recorrido por el trayecto donde nos señalan está instalada la tubería soterrada. Cabe mencionar que nos indicaron que la profundidad de soterrado varía de acuerdo a lo planteado en los planos, ya que hay puntos que se encuentran a mayor profundidad considerando la cota de relleno. Igualmente, no nos pudieron indicar con exactitud con cuántos metros lineales cuenta la línea de combustible. Se realizó el ejercicio de ingresar en Google Earth Pro las coordenadas descritas en el estudio para el área de la línea de combustible y cotejar si coincidía con la misma área recorrida, sin embargo, dichas coordenadas no conforman el trayecto como tal, y unas se repiten. Por lo que se recomienda lo siguiente:

- a. Verificar este trayecto de acuerdo a la verificación de coordenadas realizadas por DIAM.
- b. Solicitarle al promotor que indique los metros lineales soterrados para la línea de combustible y las diversas profundidades georreferenciadas con coordenadas en DATUM WGS84.

**Observación 5:** El área del contenedor de transición, ya se encuentra instalado, y nos indicaron los componentes del mismo (válvulas y otros). En cuanto al área de surtidora, la misma se ubica en el muelle de la marina e igualmente ya tienen unas instalaciones en el área, solo a la espera de la llegada de la surtidora procedente de Estados Unidos; para ser ensamblada en el área.

**Observación 6:** El promotor debe indicar la disposición final de los desechos peligrosos, una vez sean recolectados en el área del proyecto.

**Observación 7:** Se pudo observar en el EsIA, una descripción muy básica de los componentes del proyecto, comparado con todo lo descrito durante la inspección por parte del personal de Petróleos Delta. En este sentido, el promotor debe presentar la memoria técnica, que incluya una descripción más amplia de todos los componentes del sistema de almacenamiento y despacho de combustible (especificaciones técnicas, instalación, operación y mantenimiento). Igualmente, se solicita ampliar la información presentada en el sub punto 5.6. Necesidades de insumos durante la construcción / ejecución y operación.

**Observación 8:** El documento señala como huella del proyecto un área de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con novecientos cuatro decímetros cuadrados ( $158 \text{ m}^2$   $904 \text{ dm}^2$ ), considerando que no todos los componentes se ubican en la misma área, sería

recomendable que el promotor pueda presentar un cuadro con desglose de áreas, tal como presentó el desglose de coordenadas por componente.

**Observación 9:** Durante la inspección personal de petróleos Delta señaló que para este proyecto se rigen por normas internacionales como la NFPA-30 y al cotejar con el sub punto 5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad; el mismo no contiene ninguna norma relacionada específicamente a la actividad de almacenamiento y suministro de combustible. En este sentido el promotor debe ampliar la información presentada en este sub punto.

**Observación 10:** Durante la inspección se consultó al personal de petróleos Delta sobre el suministro de combustible para los pescadores (tanque de reservas) para lo cual indicó que los equipos de los pescadores en su mayoría utilizan Gasolina 91 octanos, y que el proyecto no contempla vender este tipo de gasolina, sino 95, por lo que no podrán venderles a los pescadores. En este sentido esta información es de importancia poder aclararla y corroborarla por escrito ya que el EsIA si señala la Gasolina 91 octanos y no la 95, además describe que uno de los impactos positivos del proyecto es el dispendio de combustible a los pescadores de la zona. Por lo que de ser solo la 95, el promotor deberá corregir el plan de contingencias.

**Observación 11:** De acuerdo a la información presentada en el Plan de Contingencias, sería recomendable solicitarle al promotor un diagrama que muestre donde estarán ubicados los diferentes equipos de emergencias para que pueda estar al alcance del personal y los usuarios de la marina, considerando que los componentes del proyecto se ubican en diferentes áreas.

**Observación 12:** Los resultados de los análisis de calidad de agua para los dos puntos indicados, no fueron presentados de manera completa ya que solo muestran los resultados, de los análisis, sin embargo, carecen de los parámetros mínimos y límites establecidos por la norma para la verificación de los resultados.

**Observación 13:** En cuanto al plan de participación ciudadana en la Tabla 29. Actividad que desempeña actualmente los encuestados, hace referencia a 2 pescadores (3.17 %) sin embargo, dentro de las 63 encuestas anexadas, la encuesta 1, 2 y 34 corresponden a pescadores; por lo que la ponderación de porcentajes de esta tabla no es el correcto.

**Observación 14:** El EsIA en la pág. 75 indica que es importante aclarar que las actividades directamente relacionadas con la instalación de equipos y operación del proyecto objeto de este Estudio de Impacto Ambiental, no afectarán los manglares existentes en la zona, lo cual se contradice a lo indicado en el sub punto 7.1. Características de la flora donde señalan que en campo se evidenció que la vegetación fue removida al momento de la construcción del proyecto.

#### COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO

DESCRIPCIÓN		NORTE	ESTE
1	Área de tanques soterrados y monolito de ventilación	922201	592315
2	Inicio de recorrido de tubería soterrada	922199	592310
3	Continuación del recorrido de tubería soterrada (punto de mayor profundidad de tubería soterrada).	922198	592274
4	Contenedor de transición (ubicación de válvulas). Igualmente continuación del recorrido de tubería soterrada.	922198	592222
5	Área de instalación de surtidora en el muelle	922173	592209

## VI. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría II, denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”; sin embargo, la mayoría de los componentes del proyecto ya se encuentran instalados.
- Se corroboró que el proyecto se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

## EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



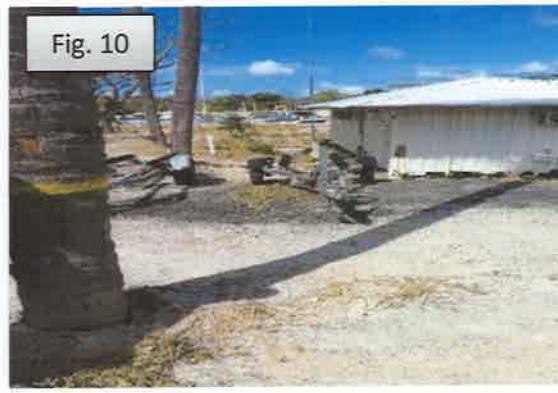
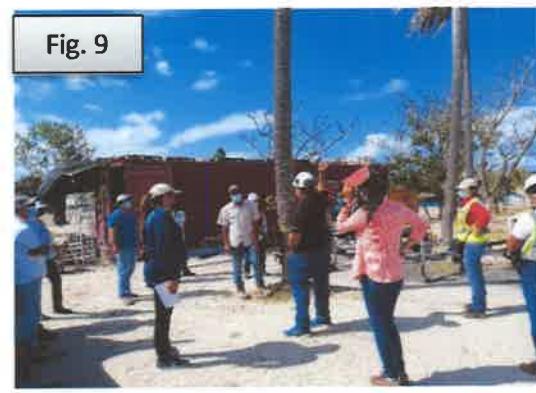
**Fig. 1 y 2:** Se aprecia los participantes de la inspección, ARAP, MiAMBIENTE (EVALUACIÓN, DICOMAR, ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD) MUNICIPIO DE ANTÓN, CODESA Y ASIGNADOS POR LA EMPRESA PROMOTORA.



**Fig. 3 y 4:** Se aprecia las infraestructuras ya construidas para el cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control.



**Fig. 5 y 6:** Se aprecia la instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones y sus diversos componentes. Al igual que el monolito de ventilación.



**Fig. 7, 8, 9 y 10:** Se puede observar las áreas donde pasa el recorrido de la instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hacia la surtidora en el muelle. En la figura 9 y 10 se puede apreciar el trayecto donde la tubería fue soterrada a mayor profundidad respecto al resto del trayecto.



**Fig. 11 y 12:** Se observa el área donde se encuentra instalado el contenedor de transición.

Fig. 13



Fig. 14



Fig. 15



Fig. 16



Fig. 13, 14 15 y 16: Se observa el área donde realizarán la instalación de surtidora en el área del muelle del proyecto BUENAVENTURA MARINA.



Fig. 17: Vista en google Earth, con referencia de las coordenadas tomadas en campo durante el recorrido de inspección, respecto a los componentes del proyecto en evaluación.

#### INFORME ELABORADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
KIRIAM L. GONZALEZ M.  
MGTRIA. EN C. AMBIENTALES  
CENF. EN M. DELOS REC. NAT.  
DODRIDA 8-567-19-M20 \*

*Kiriam González*  
Mgtria. Kiriam González  
Evaluadora  
MiAMBIENTE-Coclé.

#### REVISADO POR:

*Angela López*  
Ing. Angela López  
Jefa Encargada de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé



49

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuria</i>
Fecha:	<i>5/2/2021</i>
Hora:	<i>12:44 P.M.</i>

Panamá, 4 de febrero de 2021  
Nota nº 051-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0014-2501-2021, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es MARINA BUENAVENTURA, S.A.

Sobre el particular, el proyecto tiene como objetivo la instalación de los equipos necesarios para brindar el servicio de almacenamiento y despacho de combustible a los usuarios de la Marina Buenaventura, en operación desde el 28 de diciembre de 2019. Consiste en la instalación de dos tanques para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina; construcción de cuarto eléctrico, instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle e instalación de surtidora en el área del muelle (Págs. 37-38).

En cuanto a la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, los consultores en el acápite 8.4 de sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados (Pág. 83), mencionan lo siguiente: “... en el sitio se desarrolló un rescate arqueológico previamente (por proyectos aprobados y desarrollados en la zona).” Además, en el acápite 9.0 identificación de impactos ambientales y sociales específicos (Pág. 85) indican que: el proyecto objeto del presente estudio “...carece de vegetación debido a los trabajos de construcción realizados previamente para la construcción y puesta en operación del proyecto Agro Playa Blanca Fase II que incluyó la construcción de la Marina Buenaventura, que opera desde diciembre de 2019.”

En atención al párrafo anterior, corroboramos esta información en nuestros archivos donde reposa la siguiente documentación: Solicitud y Propuesta Arqueológica de Rescate del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, Resolución No. 002-18 DNPH del 8 de enero del 2018, que autoriza el rescate arqueológico del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, informe de inspección de esta Dirección a las labores de rescate arqueológico y los informes de los trabajos de rescate del arqueólogo.

Por consiguiente, consideramos viable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**MARINA BUENAVENTURA**” y recomendamos como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,



Dra. Katti Osorio Ugarte  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

KOU/yg



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ  
UNIDAD AMBIENTAL**

47

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuis</i>
Fecha	<i>5/2/2021</i>
Hora	<i>10:02 am</i>

Panamá 5 de Febrero de 2021  
UAS-002-02-21.

Licenciada

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0014-2501-2021, referente al EslA, Categoría II, titulado “**MARINA BUENAVENTURA, S.A.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé; número de expediente **DEIA-II-S-003-2021**, tenemos las siguientes observaciones:

- Aclarar si se ha de construir una noria de contención para cada tanque de almacenamiento de combustible soterrado, o una noria que incluya los dos tanques.
- Presentar las especificaciones o características de los tanques de almacenamiento de combustible. ( material, diseño, fabricación, montaje, dimensiones)
- Cuál será la distancia de los tanques de almacenamiento de combustible a la costa, y la periodicidad de mantenimiento de los mismos.
- Cuál será la distancia de la surtidora de combustible al borde del muelle en la marina.
- A que profundidad serán soterrados los tanques de combustible en el sitio seleccionado.
- Qué medidas serán implementadas en caso accidental de fuga de combustible en los tanques soterrados, ya que se muestra un plan de contingencia ante siniestro en el repostaje de combustible y en posibles fugas en las mangueras.
- La empresa debe manifestar cuál es la compañía que se encargará de la recolección de los desechos domésticos y peligrosos y su disposición final.
- Es necesario que se incluya a la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, en el seguimiento y control de los programas de Manejo, Prevención y Contingencia.

La Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a Mi Ambiente, **NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto, hasta tanto sean aclarados los comentarios arriba mencionados.

Atentamente,

  
ING. ARNULFO SÁNCHEZ.

Jefe de la Unidad Ambiental

AS/dv/jdg.

Penonomé, 29 de enero de 2021  
DRCC – 106 - 2021

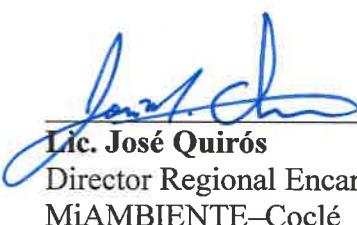
AC

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
**MiAMBIENTE - Albrook**  
E. S. D.

Ing. Domínguez:

Por este medio le informamos que la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente Regional de Coclé, tiene programado realizar inspección de evaluación al EsIA, categoría II, denominado “**MARINA BUENAVENTURA**” cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**, el día jueves 4 de febrero de 2021, a partir de las 9:00 am. A desarrollarse en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Atentamente,

  
**Lic. José Quirós**  
Director Regional Encargado  
MiAMBIENTE–Coclé

JQ/al/kg  




“La Cooperación en La Esfera del Agua”

AC

44



MINISTERIO  
DE SALUD

Subdirección General Ambiental  
Unidad Ambiental Sectorial  
Teléfono 512-9569

2113-UAS-SDGSA

29 de enero de 2021

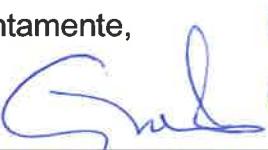
Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Elvis Bósquez  
**ING. ELVIS BÓSQUEZ**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2501-2021**, se remite el informe del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: **“MARINA BUENAVENTURA”**, ubicado en Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Promotor: **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Silvano</u>
Fecha:	<u>2/2/2021</u>
Hora:	<u>11:16 a.m.</u>

c.c: Dr. Mario Lozada, Director Regional de Coclé  
Inspector de Saneamiento

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

---

**Informe del Estudio de Impacto Ambiental  
(EIA) Categoría DEIA-II-S-003-2021**

**PROYECTO:**  
**“MARINA BUENAVENTURA”.**

**Fecha de elaboración del informe: ENERO DE 2021.**

**Ubicación:**  
**CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ.**

**Promotor:**  
**MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

**Objetivo:**  
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:**  
Evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

El proyecto Marina Buenaventura, objeto del presente EsIA, consiste en la puesta en operación de las instalaciones del sistema de almacenamiento y despacho de combustible para abastecer a los usuarios de la Marina que lleva su mismo nombre, y que se encuentra en operación desde el 28 de diciembre de 2019. Esta marina fue construida como parte del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, cuyo estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-132-16 de 4 de agosto de 2016 y que se ubica en Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé.

**SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS**

**Ley N° 66 de 10 de noviembre 1947.** Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

### Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener sellados y los permisos autorizados por el MINSA.

### Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Cumplir con el Art. 205, del Código Sanitario de la República de Panamá. Prohibese descargar directa o indirectamente los desagües de aguas usadas, sean de alcantarillas o de fábricas u otros, en ríos, lagos, asequias o cualquier curso de agua que sirva o pueda servir de abastecimiento para usos domésticos, agrícolas, o industriales o para recreación y balnearios públicos, a menos que sean previamente tratadas por métodos que las rindan inocuas, a juicio de la Dirección de Salud Pública.

### Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

### Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

Atentamente

Luis C. Mayorga J.  
Lic. Luis Mayorga  
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

**MEMORANDO – DIAM – 0034 – 2501 – 2021**

**Para:**

**Domiluis Domínguez E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana D. Laguna L.*

**De:**

**Diana Laguna**

Directora

**Asunto:**

Verificación de coordenadas

**Fecha:**

Panamá, 28 de enero de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Yineth</i>
Fecha:	<i>29 de Enero de 2021</i>
Hora:	<i>2:58 p</i>

En repuesta al memorando **DEEIA-0034-2501-2021**, donde solicita determinar la ubicación del proyecto, categoría II, titulado “MARINA BUENAVENTURA”; le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron seis polígonos, Cuarto eléctrico, con una superficie de 7.29 m<sup>2</sup>, Área de contenedores de transición, con una superficie de 18.01 m<sup>2</sup>, Área de tanque de almacenamiento con una superficie de 70.99 m<sup>2</sup>, Área de surtidora con una superficie de 6.28 m<sup>2</sup>, Tubería de línea de combustible con una superficie de 56.25 m<sup>2</sup> (El tramo de la línea de combustible tiene una longitud de 112.3 metros aproximadamente), además se generó el dato de servidumbre del polígono que contempla el área de influencia indirecta, con una superficie de 1 ha + 9717.39; todos se encuentran fuera del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el área de estudio se ubica dentro de las categorías de Rastrojo y vegetación arbustiva.





39

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
MEMORANDO-DEEIA-0034-2501-2021

PARA: **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB)

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 25 enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MARINA BUENAVENTURA**", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/SCP/ac  
14.

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAYA ALBIZUROK

2021 ENE 26 09:55AM

*Lemus*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0034-2501-2021**

**PARA:** JOSÉ JULIO CASAS  
Director de DICOMAR

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 25 de enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MARINA BUENAVENTURA**", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac

Ac

MINISTERIO DE AMBIENTE

**RECIBIDO**

Por: Soumaya Gicardi

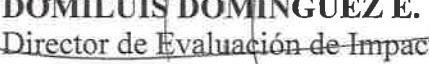
Fecha: 26.1.21

Dirección de Costas y Mares

*10:25 AM*



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
MEMORANDO-DEEIA-0034-2501-2021

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVID  
Director de Forestal  
  
DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  


ASUNTO: Envío de EsIA  
FECHA: 25 enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "MARINA BUENAVENTURA", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es MARINA BUENAVENTURA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-S-003-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac  
tc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



36

Q

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0034-2501-2021**

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Verificación de Coordenadas de EsIA  
FECHA: 25 de enero de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado "**MARINA BUENAVENTURA**", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, región interoceánica y Ley 21 (En caso de tener la sospecha que el proyecto se encuentre dentro o cerca de la Cuenca del Canal) e Hidrología.

Adjunto coordenadas, las cuales se encuentran en DATUM DE UBICACIÓN: **WGS-84**.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac  
bc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0034-2501-2021**

*P*

**PARA:** **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 25 enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

*Y*  
DDE/ACP/ac  
*dc*

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Xiomara</i>
Fecha:	<i>26/01/2021</i>
Hora:	<i>9:36</i>

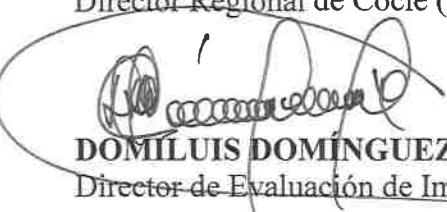
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



34

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0034-2501-2021**

PARA: **JOSÉ QUIROS**  
Director Regional de Coclé (Encargado)  


DE: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA  
FECHA: 25 de enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MARINA BUENAVENTURA**", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos copia digital del EsIA.

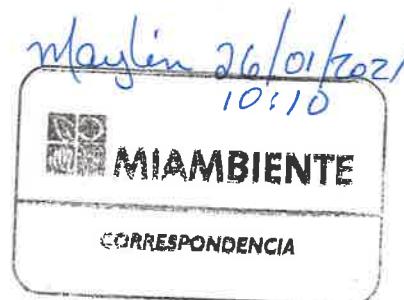
Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/SCP/ac

PL





33

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de enero de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0014-2501-2021

P

Ingeniero  
**CARLOS RUMBO**  
Unidad Ambiental  
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)  
E.S.D.

**Respetado Ingeniero:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MARINA BUENAVENTURA**", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac

18



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
REGIÓN 8  
FIRMA:   
25/01/2021 2:25

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de enero de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0014-2501-2021

32  
P

Doctora  
**KATTI OSORIO**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Cultura  
E.S.D.

Respetada Doctora:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de

Estudios de Impacto Ambiental.

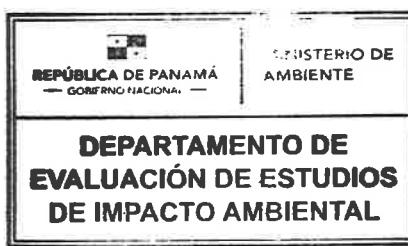
MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RECEPCIÓN

DDE/ACP/ac

6Q



Recibido por: Malena  
Fecha: 26-1-21 Hora: 2:47  
No. de Registro: 081  
No. de Registro: \_\_\_\_\_

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de enero de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0014-2501-2021

Ingeniera  
**ATALA MILORT**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Salud (MINSA)  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac



AMBIENTE - MINSA  
25/01/2021 2:31PM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de enero de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0014-2501-2021

*P*

Ingeniera  
**MARIELA BARRERA**  
Unidad Ambiental  
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MARINA BUENAVENTURA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac

*AC*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de enero de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0014-2501-2021

29

Ingeniero  
**ARNULFO SÁNCHEZ**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad Marítima de Panamá (AMP)**  
E.S.D.

P

Respetado Ingeniero:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MARINA BUENAVENTURA**", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac

AC

  
UNIDAD AMBIENTAL  
Folio: \_\_\_\_\_  
Fechas: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de enero de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0014-2501-2021

Ingeniera  
**FLOR TORRIJOS**  
Unidad Ambiental  
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)

E.S.D.

Respetada Ingeniera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MARINA BUENAVENTURA**", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac  


ARAP  
  
VENTANILLA ÚNICA  
2021 ENE 26 11:55AM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

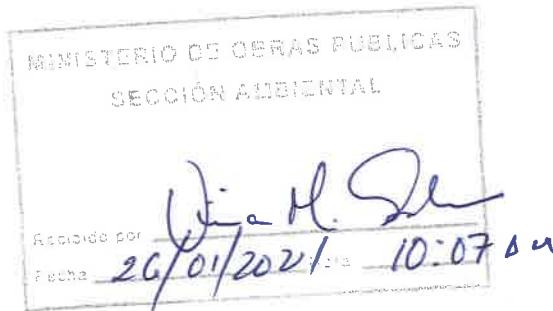
[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de enero de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS- 0014-2501-2021

Licenciada  
**VIELKA GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Obras Públicas (MOP)  
E.S.D.



Respetada Licenciada:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MARINA BUENAVENTURA**", a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-003-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac  
AC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 005-2001-2021

De 20 de enero de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO VALLARINO CLEMENT** con número de cédula 8-232-260, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**MARINA BUENAVENTURA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 19 de enero de 2021, el señor **ALBERTO VALLARINO CLEMENT**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado "**MARINA BUENAVENTURA**", ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)** y **CEFERINO VILLAMIL** personas jurídica y natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IAR-098-99 e IRC-034-2019 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de enero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado "**MARINA BUENAVENTURA**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

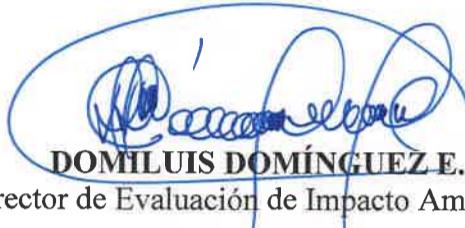
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado "**MARINA BUENAVENTURA**" promovido por la sociedad **MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días, del mes de enero del año dos mil veinte (2021).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO :</b>	19 DE ENERO DE 2021
<b>FECHA DE INFORME:</b>	20 DE ENERO DE 2021
<b>PROYECTO:</b>	MARINA BUENAVENTURA
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	MARINA BUENAVENTURA, S.A
<b>CONSULTORES:</b>	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA) (IAR-098-99) CEFERINO VILLAMIL (IRC-034-2019)
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE ANTÓN, CORREGIMIENTO DE RÍO HATO

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto Marina Buenaventura, consiste en la puesta en operación de las instalaciones del sistema de almacenamiento y despacho de combustible para abastecer a los usuarios de la Marina y que se encuentra en operación desde el 28 de diciembre de 2019, en la Finca 22638, código de ubicación 2107, donde la huella del proyecto es de 158.904 m<sup>2</sup>.

Esta marina fue construida como parte del proyecto Agro Playa Blanca Fase II, cuyo estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-132-16 de 4 de agosto de 2016 y que se ubica en Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé.

Los trabajos relacionados al proyecto, objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, incluyen:

- Instalación de dos (2) tanques soterrados para el almacenamiento de 10,000 galones (cada uno) de diésel y gasolina.
- Construcción de cuarto eléctrico para colocación de tableros y cajas de control. Instalación de tuberías soterradas para suministro de combustible, desde los tanques de almacenamiento hasta la surtidora en el muelle.
- Instalación de surtidora en el área del muelle.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “MARINA BUENAVENTURA”; se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “MARINA BUENAVENTURA”, promovido por la sociedad MARINA BUENAVENTURA, S.A.

*Marianela Caballero*  
MARIANELA CABALLERO  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Analilia Castillero P.*  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

*Domiluis Domínguez E.*  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: MARINA BUENAVENTURA

PROMOTOR: MARINA BUENAVENTURA, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-S-003-2021

FECHA DE ENTRADA: 19 DE ENERO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.  
(CODESA), CEFERINO VILLAMIL

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	x		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	x		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	x		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	x		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	x		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	x		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	x		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		
5.4.1	Planificación	x		
5.4.2	Construcción/ejecución	x		
5.4.3	Operación	x		
5.4.4	Abandono	x		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	x		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	x		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	x		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	x		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	x		
5.7.1	Sólidos	x		
5.7.2	Líquidos	x		
5.7.3	Gaseosos	x		
5.7.4	Peligrosos	x		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x		
5.9	Monto global de la inversión	x		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	x		
6.1	Formaciones geológicas regionales	x		
6.1.2	Unidades geológicas locales	x		
6.3	Caracterización del suelo	x		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	x		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	x		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	x		
6.4	Topografía	x		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	x		
6.5	Clima	x		
6.6	Hidrología	x		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	x		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	x		
6.6.2	Aguas subterráneas	x		
6.7	Calidad de aire	x		
6.7.1	Ruido	x		
6.7.2	Olores	x		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	x		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	x		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	x		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	x		
7.1	Característica de la Flora	x		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	x		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	x		
7.2	Característica de la fauna	x		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	x		
7.3	Ecosistemas frágiles	x		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	x		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	x		

8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el		X	NO APLICA

Ministerio de Ambiente.			
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		x	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		x	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		x	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Corporación del Desarrollo Ambiental- CODESA	IAR-098-99	ARC-111-1411- 2019	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Jhoana De Alba	IRC-049-08	ARC-003-3001- 2019	✓		
Ceferino Villamil	IRC-034-2019	IRC-034-2019	✓		
Roy Quintero IRC-009-09	IRC-009-09	ARC-002-3001- 2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

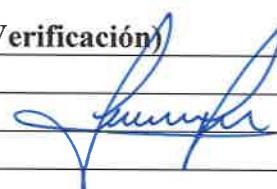
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: <u>MARINA BUENAVENTURA</u>	Categoría: <u>II</u>
PROMOTOR	
<u>MARINA BUENAVENTURA, S.A.</u>	
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA	
<u>ALBERTO VALLARINO CLEMENT</u>	Cedula: <u>8-232-260</u>
<p>Observaciones: <u>El consultor Ceferino Villamil con registro IRC-034-2019, esta actualizado y habilitado para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, sin embargo el señor Villamil no forma parte del equipo de Consultores de la empresa Consultora Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (IAR-098-99, pero firma como persona natural responsable adicional en el EsIA.</u></p>	

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Jhoana De Alba	IRC-049-08	ARC-003-3001-2019
Roy Quintero	IRC-009-09	ARC-002-3001-2019
Alvaro Brizuela	IRC-035-2003	ARC-031-1308-2020
Leyson Guillén	IAR-013-1997	ARC-096-2019
Caridad Falquez	IRC-021-2019	IRC-021-2019

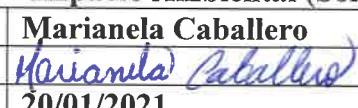
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>20/01/2021</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Marianela Caballero</u>	REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
Firma			
Fecha de Verificación	<u>20/01/2021</u>		
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 009 - 2021

PROYECTO: Marina Buenaventura

PROMOTOR: Buenaventura, S.A.

UBICACIÓN: Corregimiento de Río Hato, distrito de Río Hato, provincia de Coclé

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 19 MES Enero AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	no aplica
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		1 copia original
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		2 CD
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Jhoana De Alba

Cedula: 3-713-456

Correo: jdealba@codisa.com.pa

Teléfono: (6949-1587)

Firma: Jhoana De Alba

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Marionela Caballero

Firma: Marionela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Magdalena Castillo

Firma: Magdalena Castillo

96



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

59788

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MARINA BUENAVENTURA,S.A. / 155637167-2-2016 DV-59	<u>Fecha del Recibo</u>	11/12/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

**Monto Total B/. 1,250.00**

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 2 TRANSF-404182057

Día	Mes	Año	Hora
11	12	2020	11:50:45 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

14

**Certificado de Paz y Salvo**

**Nº 180723**

Fecha de Emisión:

19	01	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	02	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MARINA BUENAVENTURA, S.A.**

Representante Legal:

**ALBERTO VALLARINO CLEMENT**

**Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155637167

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Ramón Santos  
Jefe de la Sección de Tesorería.



Panamá, 25 de noviembre de 2020

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE

Respetados Señores:

Por este medio, quien suscribe, ALBERTO VALLARINO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-232-260, actuando en nombre de AGRO PLAYA BLANCA, S.A., sociedad inscrita al Folio 571050, de la Sección de Mercantil del Registro Público, en mi condición de propietaria de la finca 22638, con Código de Ubicación 2107, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, **AUTORIZO** a la empresa **Marina Buenaventura, S.A.** inscrita al Folio **155637167**, de la Sección de Mercantil del Registro Público, para el uso del terreno antes descrito, donde se ubicará el proyecto “**Marina Buenaventura**”; el cual consiste en la puesta en operación de las instalaciones del sistema de almacenamiento y despacho de combustible para abastecer a los usuarios de la Marina Buenaventura, ubicada en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
ALBERTO VALLARINO

AGRO PLAYA BLANCA, S.A.



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

03 DIC. 2020

TESTIGO

TESTIGO



LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
 PEDRESCHI PIMENTEL  
 FECHA: 2020.11.23 13:45:09 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
 297674/2020 (0) DE FECHA 23/11/2020  
 QUE LA SOCIEDAD

AGRO PLAYA BLANCA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 571050 (S) DESDE EL VIERNES, 08 DE JUNIO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MIKE BTESH

SUSCRIPtor: DANNY COHEN

DIRECTOR: ALBERTO VALLARINO C.

DIRECTOR: JUAN CARLOS FABREGA

DIRECTOR: SALOMON HANONO W.

PRESIDENTE: ALBERTO VALLARINO C.

TESORERO: JUAN CARLOS FABREGA

SECRETARIO: SALOMON HANONO W.

DIRECTOR: FERNANDO DUQUE

DIRECTOR: ALEJANDRO HANONO W.

DIRECTOR: DIEGO VALLARINOSUPLENTE

DIRECTOR: ANA MARIA VALLARINOSUPLENTE

DIRECTOR: JOSE RAMON ICAZASUPLENTE

DIRECTOR: ANTONIA W. DE HANONOSUPLENTE

DIRECTOR SUPLENTE: MARGIE DE HANONO

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO ,POR AUSENCIA O SIMPLE INHABILIDAD, LO SERA EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD 10,000.00 BALBOAS DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE 100 BALBOAS CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE OTORGA PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO VALLARINO LEWIS, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 995 DE 14 DE ENERO DE 2014, DE LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

-NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:14 A.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402776765**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C212175C-4927-4C26-8CFB-25762FC2CAE0  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

TE TRIBUNAL ELECTORAL  
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO



8-382-388



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan David  
Hoffman Amado

NOMBRE USUARIO  
FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUL-1971  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+

EXPEDIDA: 28-FEB-2013 EXPIRA: 28-FEB-2023



8-382-388

*23 DIC 2020*

Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo  
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad  
Nº. 5-703-602,  
CERTIFICO: Que este documento es fidel copia de su original y es  
auténtica.

23 DIC 2020

Panamá,

Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo





FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.

Panamá, 9 de diciembre de 2020

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE

Presente.-

Respetados Señores:

Por este medio, quien suscribe, JUAN DAVID HOFFMAN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-382-388, actuando en nombre de FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC., sociedad inscrita al Folio 361006, de la Sección de Mercantil del Registro Público, certificamos que tenemos en propiedad fiduciaria la finca 22638, con Código de Ubicación 2107, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, en la cual se desarrolla el proyecto **“Marina Buenaventura”**; el cual consiste en la puesta en operación de las instalaciones del sistema de almacenamiento y despacho de combustible para abastecer a los usuarios de la Marina Buenaventura, ubicada en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

JUAN DAVID HOFFMAN

Secretario

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.

Yo, LICDO. JULIO CÉSAR MORALES VEGA, Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-229-1321

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

18 DIC. 2020

TESTIGO

TESTIGO

JULIO CÉSAR MORALES VEGA  
Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente



131044/2017 (0)



REPUBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ



SECCIÓN PEF



9

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Anayansi Jované Cubilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

AVENIDA EL PAICAL  
EDIFICIO MEGA PARKING,  
PLANTA BAJA

Apartado Postal: 0819-01298 Zona 6A, El Descalzo  
Panamá, República de Panamá  
avivanet@notaria2panama.com  
TELEF: 395-0180, 395-0184, 395-0182

COPIA

2341

29

Marzo

17

ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

POR LA CUAL:

Por la cual se protocoliza un ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A.).

ROBERTO SNI NA

8-779-2067

40.00  
75.00  
65.00



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO -----

2 ----- ( 2341) -----

3 Por la cual se protocoliza un **ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA**  
4 **DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN**  
5 **AMERICA, INC. (F.W.L.A.)**-----

6 -----Panamá, 29 de Marzo de 2017-----

7 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
8 nombre, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017), ante mí,  
9 **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con  
10 cédula de identidad personal número cuatro-doscientos uno-doscientos veintiséis (4-201-  
11 226). Comparecieron personalmente **DALVIS LORENA BARRIOS**, mujer, panameña,  
12 mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portador de la cédula  
13 de identidad personal número siete- setecientos dos- cuatrocientos veintiocho (7-702-428),  
14 actuando en nombre y representación de la sociedad **FINANCIAL WAREHOUSING OF**  
15 **LATIN AMERICA, INC. (FWLA)**, sociedad organizada y constituida de conformidad con las  
16 leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública número ocho mil ochocientos  
17 cuarenta y cuatro (8,844) de cinco (5) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999),  
18 otorgada ante la Notaria Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de  
19 Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha trescientos sesenta y un mil seis  
20 (361006), Rollo sesenta y cinco mil trescientos setenta y ocho (65378). Imagen cero cero  
21 treinta y tres (0033), de la sección de Mercantil del Registro Público, debidamente facultada  
22 mediante el acta de reunión extraordinaria de Junta accionistas que se protocoliza en la  
23 presente escritura me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, Acta de  
24 una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas, celebrada el dieciséis (16) de  
25 Noviembre de dos mil dieciséis (2016).-----

26 Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.  
27 Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe ser inscrita y leída como  
28 les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **BLADIMIR CAROFILES**, con  
29 cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y nueve-novecientos  
30 setenta y dos (8-749-972), y, **MELISSA CAMPOS**, con cédula de identidad personal número

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



7



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 sociedad, en sustitución de RICARDO ROUX.....

2 SEGUNDO: Nombrar, como en efecto se nombra, a JUAN DAVID HOFFMAN AMADO  
3 como secretario de la sociedad, en sustitución de RICARDO ROUX.....

4 TERCERO: Otorgar, como en efecto se otorga, a JUAN DAVID HOFFMAN AMADO poder  
5 general para que ejerza la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales,  
6 políticas y administrativas con las más amplias facultades generales del mandato y todas las  
7 especiales que fueren necesarias, tales como nombrar apoderados judiciales, entablar y  
8 desistirse de demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramento, deferir a los de  
9 los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos,  
10 presentarse en concurso de quiebra, realizar solicitudes antes las entidades administrativas  
11 y cuanto más sea necesario.....

12 CUARTO: Autorizar como en efecto se autoriza, a la licenciada Dalvis Barrios para que  
13 protocolice ante notario e inscriba el presente documento en el Registro Público.....

14 No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión a las doce del medio dia (12:00  
15 m.d) del día antes mencionado.....

16 (FDOS) JUAN DAVID HOFFMAN AMADO-----RICARDO ROUX-----

17 -----El Presidente-----El Secretario-----

18 El suscrito Secretario de la sociedad certifica que lo anteriormente transcrto es fiel copia e  
19 integra del Acta de la Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de dicha sociedad  
20 celebrada el dia dieciséis (16) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).-----

21 -(FDO) RICARDO ROUX-----

22 El Secretario-----

23 Minuta refrendada por el licenciado Fernando Sierra Quintero, abogado en ejercicio, con  
24 cédula número ocho- quinientos cinco- seiscientos noventa y tres (8-505-693).-----

25 Se encuentra un sello cuadrado que dice: Superintendencia de Bancos para su  
26 protocolización e inscripción en el Registro Público, (FDO) Ricardo Fernández,  
27 Superintendencia de Bancos, Panamá dieciséis (16) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).-----

28 Se encuentra un sello redondo que dice, República de Panamá. Superintendencia de  
29 Bancos.-----



Registro Público de Panamá  
RECIBO DE LIQUIDACIÓN

6

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 29/03/2017

Nº de Liquidación: 1401240312



Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 2341

Fecha Escritura: 29/03/2017

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Acta de Sociedad Mercantil		1	\$40.00
Derechos de Clasificación		1	\$25.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$65.00</b>



Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo  
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad  
Nº 5-703-602,  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es  
auténtico.

23 DIC 2020

Panamá,

Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2020.12.03 11:53:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Umberto Elias*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

312461/2020 (0) DE FECHA 12/02/2020

QUE LA SOCIEDAD

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A.)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 361006 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE MAYO DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

SUSCRIPtor: GREGG SWIFT ABBOTT PILGRIM

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: RAMON ANTONIO GARCIA DE PAREDES

VICEPRESIDENTE: RAMON ANTONIO GARCIA DE PAREDES

TESORERO: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR / PRESIDENTE: RICARDO ROUX

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL. TODAS LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 03 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:01 A.M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402791550



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9B5BB7CD-D1E4-4C57-96DD-23D0315006C7

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA  
LOPEZ SANCHEZ  
FECHA: 2020.12.03 12:19:26 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Karen n. Lopez S.*

4

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 312460/2020 (0) DE FECHA 12/02/2020.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL N° 22638 (F)  
CORREGIMIENTO RÍO HATO, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.

OBSERVACIONES CON NUMERO DE PLANO 201-07-6612.

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9933 m<sup>2</sup> 29 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9933 m<sup>2</sup> 29 dm<sup>2</sup> ----CON UN VALOR DE DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO (B/. 2,979.98) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO (B/. 2,979.98) NÚMERO DE PLANO: 201-07-6612.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A.) (RUC 65378-33-361006) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 277, ASIENTO: 8565 DEL DIARIO, DE FECHA 05/06/1999.

**FIDEICOMISO:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 7 SIENDO FIDUCIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A.) SIENDO FIDEICOMITENTE(S) AGRO PLAYA BLANCA, S.A. Y BENEFICIARIO(S) BANCO PANAMA, S.A. OBJETO DEL FIDEICOMISO: GARANTIZAR PRÉSTAMO A QUE SE REFIERE EL SIGUIENTE ASIENTO.-- INSCRITO EL DÍA VIERNES, 10 DE MAYO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 172298/2019 (0).

**PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO:** DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE BANCO PANAMA, S.A. PARA GARANTIZAR EL PRÉSTAMO QUE CORRESPONDE A LA FICHA FID 30127776.. A FAVOR DE BANCO PANAMA, S.A. DEUDOR AGRO PLAYA BLANCA, S.A. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 10 DE MAYO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 172298/2019.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 03 DE DICIEMBRE DE 2020 12:17 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402791549**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 50B88DA4-6BA8-412E-BA2B-71A20DFF7CB1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



# Registro Público de Panamá

3

## CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

320259/2020 (0) DE FECHA 12/10/2020

QUE LA SOCIEDAD

MARINA BUENAVENTURA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155637167 DESDE EL MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: FERNANDO DUQUE MALDONADO

SUSCRIPtor: DIEGO ALBERTO VALLARINO LEWIS

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALBERTO VALLARINO CLEMENT

DIRECTOR / TESORERO: JUAN CARLOS FABREGA ROUX

DIRECTOR: FERNANDO DUQUE

DIRECTOR / SECRETARIO: SALOMON V. HANONO W

DIRECTOR: ALEJANDRO HANONO W

DIRECTOR: DIEGO VALLARINO (SUPLENTE)

DIRECTOR: ANA MARIA VALLARINO (SUPLENTE)

DIRECTOR: JOSE RAMON ICAZA (SUPLENTE)

DIRECTOR: MARGIE DE HANONO (SUPLENTE)

DIRECTOR: ANTONIA W. DE HANONO (SUPLENTE)

AGENTE RESIDENTE: AIXA NORIEGA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO LA JUNTA DIRECTIVA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN A OTRO DIGNATARIO O PERSONA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIENA ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA, LAS ACCIONES SERÁN EXPEDIDAS DE FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:59**

**A.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402799096**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8E86E85F-E5E9-49A4-BF62-F7784E2F89B2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Alberto  
Vallarino Clement

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 02-ABR-1951  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A1+  
EXPEDIDA: 27-SEP-2013 EXPIRA: 27-SEP-2023

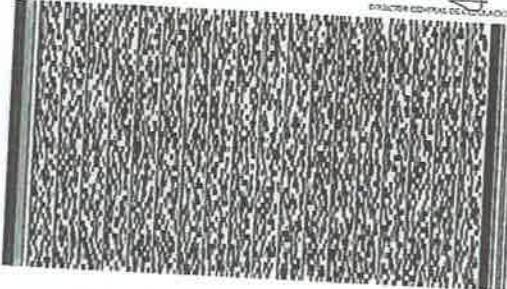
8-232-260

*A. Vallarino*



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

8-232-260



NID02FDE60141H6

Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo  
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad  
No. 8-703-602,  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es  
auténtica.

Panamá,

11 DIC 2020

Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo



Panamá, 28 de diciembre de 2020

1  
Ingeniero  
**Milciades Concepción**  
Ministro Encargado  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Respetado Ing. Concepción:

Sirva la presente para solicitar se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto “**MARINA BUENAVENTURA**”, siendo el promotor la empresa **MARINA BUENAVENTURA, S.A.** inscrita en al Folio 155637167. El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé, sobre la Finca 22638, con Código de ubicación 2107, inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público. Este estudio se presenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

<b>Tipo de Proyecto:</b>	Despacho y almacenamiento de combustible.
<b>Número de partes:</b>	15
<b>Número de fojas:</b>	357
<b>Personas de contacto para efectos del trámite del EsIA:</b>	Karina Guillén
<b>Teléfono de contacto:</b>	236-4827 / 4723
<b>e-mail:</b>	<a href="mailto:kguillen@codesa.com.pa">kguillen@codesa.com.pa</a>
<b>Dirección donde se desea obtener notificación:</b>	Betania, Calle 14B Norte, Casa E6 Apdo. 10530, Panamá, R. P.
<b>Empresa consultora:</b>	Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. <a href="http://www.codesa.com.pa">www.codesa.com.pa</a>
<b>Página Web:</b>	IAR-098-99
<b>Nº de idoneidad:</b>	Jhoana De Alba IRC-049-09 Ceferino Villamil IRC-034-2019
<b>Consultores responsables del EsIA:</b>	Ceferino Villamil G.
<b>Representante legal:</b>	236-4723 /4827
<b>Teléfono de contacto:</b>	Betania, Avenida 14B Norte, Casa 6E Apdo. 0819-10546, Panamá, R. P.
<b>Dirección:</b>	

Adjunto a la presente encontrará:

- Documento impreso
- Dos copias digital en formato PDF

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
**ALBERTO VALLARINO CLEMENT**  
Representante legal  
**MARINA BUENAVENTURA S.A.**



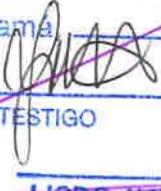
Yo, **LIC. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

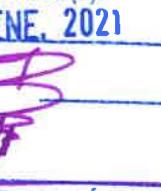
**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panama

**15 ENE. 2021**

  
**TESTIGO**

  
**TESTIGO**

**LIC. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**  
Notario Público Décimo Tercero

